

El Palacio de Godoy (Badajoz). Propietarios y usos

JULIÁN GARCÍA BLANCO
Licenciado en Geografía e Historia
muralladebadajoz@gmail.com

RESUMEN

El palacio de Godoy es uno de los mayores edificios civiles construidos por un particular en el Badajoz del siglo XVIII. El inmueble no destaca por su mérito artístico pero los usos que ha tenido entre los siglos XVIII y XXI constituyen una síntesis de la historia de Badajoz.

El edificio fue construido en el siglo XVIII y fue propiedad de la familia de los Rocha Calderón hasta que en 1803 pasó a manos de Godoy. Con la caída de Godoy, el palacio pasó a la Corona, si bien, fue devuelto a sus descendientes. Finalmente, el Ayuntamiento compró el palacio para construir la cárcel. Una vez que la cárcel se trasladó a la nueva prisión de Pardaleras, el palacio de Godoy se ha destinado a distintos centros educativos.

PALABRAS CLAVE: Badajoz, Luis Saldaña, Palacio de Godoy, hospicio, cárcel, Escuela Pericial de Comercio, Escuela de Artes y Oficios, Escuela Oficial de Idiomas.

SUMMARY

Godoy Palace is one of the biggest buildings raised up by a private citizen in Badajoz in the XVIIIth century. It does not really stand out for its artistic merit but for the different uses that it has had since it was built XVIIIth and XXIth centuries. All these uses make up a summary of the history of Badajoz.

The building was raised up in the XVIIIth century and belonged to the Rochas Caderón until 1803, when became property of Godoy. With his decline, the Crown owned the palace for a period of time until it was given back to Godoy's descendants. Eventually, the Tows Hall bought the palace to use it as prison. One the prison was moved to Pardaleras, the palace has been set aside for different educational institutions.

KEYWORDS: Badajoz, Luis Saldaña, Godoy palace, hospice, prison, Commerce School, Arts School, Language School.

La mayor parte de los grandes edificios del Badajoz de los siglos XVI y XVII están ligados a la iglesia o al ejército. Fuera de estos ámbitos (catedral, iglesias, conventos, murallas, cuarteles, hospital militar, etc.) no es fácil encontrar inmuebles notables. Entre los edificios civiles destaca el viejo Ayuntamiento de la Plaza Alta o la Galera y en el ámbito de arquitectura privada merecen reseñarse el palacio de don Pedro Fonseca (actual Conservatorio Superior de Música), la casa de Sebastián Montero de Espinosa (actual convento de las Descalzas), la mal llamada casa de Morales¹ y, desde luego, el palacio de Godoy.

DE CASERÓN DE LOS CALDERÓN A PALACIO DE GODOY

A finales del siglo XVI la manzana del palacio de Godoy estaba definida por tres calles:

- La ronda o calle intramuros que bordeaba la muralla.
- La calle que baja de la mancebía a la Puerta de los Pelambres (situada al final de la calle de Joaquín Sama). Se corresponde con el tramo de la calle de Porrinas más próximo a la calle de José Lanot.
- La calle que baja de la mancebía a la Puerta del Río (Pajaritos). Se corresponde con el tramo de la calle de Porrinas más próximo a la Puerta de Pajaritos.

Las tres calles citadas contaban con viviendas a finales del siglo XVI pero la cartografía de finales del siglo XVII y comienzos del siglo XVIII así como la vista de Israel Silvestre (finales del siglo XVII) solo muestran construcciones en la mitad Oeste de la manzana. Ignoramos las causas que motivaron la desaparición de las viviendas situadas en la mitad Este de la manzana pero es posible que tanto la gran riada de 1603 como la Guerra de la Restauración (1640-1668) fuesen las responsables de su ruina y posterior desaparición.

¹ La casa era propiedad de Isabel de Morales que era hermana del regidor Antonio de Morales Contreras, ambos sin parentesco conocido con el pintor Luis de Morales. Así mismo, las casas propiedad de Luis de Morales que se han documentado se situaban en otros ámbitos de la ciudad (MARCOS ÁLVAREZ, F.: "Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz: el capitán Sebastián Montero de Espinosa", *Revista de Estudios Extremeños* LIX-2, Diputación Provincial, Badajoz, 2002, p. 727).

Las primeras referencias documentales claras al caserón-palacio que nos ocupa aparecen en los planos de Juan de Subreville². Especialmente interesante es el plano fechado el 9 de mayo de 1738 pues muestra claramente el inmueble y, además, refiriéndose a él señala: *casa que esta haziendo un particular*³. El dato resulta básico pero carecemos de documentación complementaria que nos permita fijar la fecha en la que comenzaron las obras o la fecha en la que concluyeron pues el plano anónimo de Badajoz de 1739, que representa el caserón, no permite establecer si en esas fechas habían concluido las obras⁴.

Según María Dolores Gómez-Tejedor, el caserón pertenecía a la familia de los Calderón mientras que Pedro Castellanos vincula el caserón con los Rocha⁵. En realidad ambos tienen razón pues don Diego de la Rocha Dosma casó en segundas nupcias con Inés Calderón que poseía el mayorazgo de los Calderones. Del matrimonio entre Diego de la Rocha Dosma e Inés Calderón nació Diego de la Rocha Calderón que, al igual que su padre, fue regidor de la ciudad.

Diego de la Rocha casó con Beatriz de Chaves y Hoces. De este matrimonio nació José de la Rocha y Calderón. Llegados a este punto parece conveniente atraer a colación un acuerdo tomado en la sesión municipal del 25 de agosto de 1707 en el que se recogió que

“...Esta ciudad acordo se haga saber a Don Luis de Meneses Juan de Amador y Don Joseph de la Rocha Calderon que dentro de quinze días empiesen a fabricar casas en los solares que se le an dado y oy tienen echo

² Proyecto Gral de la Plaza de Badaoz, 15 de junio de 1736, C.G.E., A.C.E.G., Extremadura 131. En este plano podemos intuir un edificio con sus corrales que pudiera corresponderse con el actual inmueble aunque su ubicación no se corresponde con la que ocupa en la actualidad. No sabemos calibrar si esa diferencia indica que nos encontramos ante dos inmuebles diferentes o bien es un error del ingeniero.

Plano general de los rezintos de la Plaza y Castillo de Badajoz. Juan de Subreville, 18 de abril de 1738, S.G.E., C.G.E., A.C.E.G., Extremadura 140.

³ Plano en grande de una porción de la obra del proyecto General. Juan de Subreville, 9 de mayo de 1738, C.G.E., A.C.E.G., Extremadura 141

⁴ *Plano de la Plaza y Castillo de Badajoz con el de las demas obras anexas a el en el estado que hasta oy Primero de junio de 1739 se hallan sus fortificaciones* I.H.C.M., B-8-44.

⁵ Alberto González lo identifica como palacio de los Caldera (GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Badajoz y Godoy 2008. Godoy vuelve a casa*, Servicio de publicaciones del Excmo Ayuntamiento, Badajoz, 2008, p. 32; “Un monumento en el lugar equivocado”, *Crónica de Badajoz*, 16 de octubre de 2012).

corrales con apersivimiento que no haziendolo se derrivaram las paredes que tienen echas y se daran a otras personas para que fabriquen casas... ”⁶

La noticia es demasiado genérica pero no descartamos que se refiera al solar en el que después se levantará el caserón-palacio. El asunto era importante pues las ordenanzas municipales estipulaban que los solares, en caso de no construirse, pasarían de nuevo a propiedad municipal y así aparece recogido en el proyecto de Ordenanzas de 1701 que en su título cuarto señalaba

“...aviendose dado lizencia de el dho Solar para hazer Casas o otro Edificio Sea obligada la persona a quien Vbiere dado de levantarla y tejlarla dentro de dos años. Y pasados no aviendolo hecho pierda la lizencia dada y Pueda la Ciudad, darla a otra persona... ”⁷

Por otro lado, en una escritura de censo al quitar fechada el 29 de octubre de 1666 se pudieron como garantía distintos bienes entre los que se encontraba una casa sita

“...En la calle que dicen de Chapin (actual cale de Regulares Marroquíes) linde con casas por la parte de arriba de don Diego de la Rocha Calderon y por la de abajo con casas de morada del Theniente genl de la artilleria Juan martin Ruano... ”⁸

Es decir, la familia Rocha Calderón tenía propiedades en esa zona desde hacia años.

Alberto González sostiene que el caserón fue erigido a finales del siglo XVII por Diego de la Rocha Dosma y su nieto, José de la Rocha Calderón, lo reformó hacia 1720⁹. Ignoramos las fuentes en las que se basa Alberto González pero el edificio no aparece en la cartografía de finales del siglo XVII ni en la vista de Israel Silvestre (finales del siglo XVII) lo que parece evidenciar que no existía en esas fechas. Por otro lado la documentación que hemos expuesto parece indicar que fue construido por José de la Rocha. En cualquier caso, lo

⁶ A.H.M., Badajoz L.A., 25 de agosto de 1707, fol. 116

⁷ DE PERALTA OLEA, M. A.: “Badajoz en el siglo XVIII”, *Revista de Estudios Extremeños*, XL-2, Diputación provincial, Badajoz, 1984, p. 265.

⁸ A.H.P., Badajoz, Prot. 326, fol. 977v.

⁹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Badajoz y Godoy 2008. Godoy vuelve a casa*, Servicio de publicaciones del Excmo Ayuntamiento, Badajoz, 2008, p. 32.

que si está plenamente documentado es que estaba construyéndose en 1738, en vida de José de la Rocha Calderón, sin que podamos precisar cuando comenzaron las obras.

Por último, y para vincular a José de la Rocha con el actual palacio de Godoy, contamos con dos documentos que resultan definitivos. En primer lugar, Vicente Barrantes publicó que José de la Rocha Calderón

“...hizo testamento en 21 de agosto de 1748, ante el escribano José de Solís Ardila, adicionándolo en 20 del mismo mes de 1751, por el cual fundó un vínculo con el palacio de los Calderones, que debía ser magnífico según la minuciosa descripción que de él hace...”¹⁰

Como veremos a continuación, el palacio de los Calderones que se cita se corresponde con el caserón de José de la Rocha que venimos siguiendo¹¹.

Por otro lado José de la Rocha cedió el caserón-palacio a la iglesia para destinarlo a hospicio y la *Continuación de la Historia de Solano* recoge que

“...el 15 de octubre (de 1758) se recogieron los expósitos y huérfanos y algunas mujeres de mala vida en el Real Hospicio en la casa de don José de la Rocha, que arrendaron para ello. Pusieron al Cura de Santa María don Francisco Romero para su gobierno, Maestro para enseñarlos y Maestras para las niñas; los muchachos en lo bajo y las niñas y mujeres en lo alto, y desde este día comenzó a correr esta piadosa obra...”¹²

Es decir, la casa de José de la Rocha fue habilitada como hospicio y por ello se conoció durante un tiempo (finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX) como el hospicio viejo.

En función de los documentos que hemos visto podemos concluir que el palacio de los Calderones coincide con la casa de José de Rocha y el hospicio viejo y más adelante será conocido como el palacio de Godoy.

¹⁰ DOSMA DELGADO, R.: *Discursos Pátrios de la Real Ciudad de Badajoz*, Comisión de Monumentos, Biblioteca Histórico-Extremeña, Badajoz, 1870, p. LVIII

¹¹ Alberto González asegura que José de la Rocha cedió el caserón-palacio a la iglesia para destinarlo a hospicio hacia 1750 (GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Badajoz y Godoy 2008. Godoy vuelve a casa*, op. cit., p. 33).

¹² *Historia eclesiástica de la ciudad y obispado de Badajoz continuación de la escrita por D. Juan Solano de Figueroa*, Vol. II, Caja Rural, Badajoz, 1945, p. 248.

El hospicio no permaneció mucho tiempo en el caserón-palacio de los Rocha/Calderón pues el obispo Manuel Pérez Minayo decidió construir un nuevo hospicio y en 1784 se trasladó desde la casa de José de la Rocha al nuevo edificio que se ubicaba en lo que hoy es el Hospital de San Sebastián¹³.

El caserón-palacio de los Rocha/Calderón debía encontrarse muy deteriorado en esas fechas pues había sufrido los estragos de la riada de 1766. En efecto, el día 5 de diciembre el Rivillas se desbordó y entró en la ciudad por la Puerta de la Trinidad y el día 6 de diciembre el Guadiana entró en la ciudad

“...por las rejas de las puertas que eran de Pelambres y Pajarito llegaba el agua por aquellas hasta la octava casa y por ésta hasta bien en lo intenso de calle Alta y Morales, yéndose (el agua) por detrás del Hospicio (caserón de los Rocha Calderón) toda a junta que parecía el diluvio por todas partes, la gente toda admirada sin poder salir de la ciudad pues no tenía salida alguna más que la Puerta del Pilar que llamábamos Puerta de tierra...”¹⁴.

Según Alberto González, el caserón de los Rocha/Calderón quedó tan maltrecho por la riada de 1796 que fue preciso reconstruirlo casi por completo¹⁵.

GODOY SE HACE CON LA PROPIEDAD DEL PALACIO

El plano de José de Gabriel del año 1803 es uno de los mejores documentos para seguir la evolución del inmueble¹⁶. El plano nos presenta el mismo edificio cuadrado con un gran patio central y rodeado de corrales que mostraba Subreville. Algunos de estos corrales se encontraban entre el inmueble propiamente dicho y la calle y fueron demolidos para formar la plazoleta que se extiende delante del palacio. El plano de Iznardo de 1844 muestra que los corrales delanteros habían sido demolidos aunque debía conservarse algún tipo de elemento que delimitase la propiedad tal y como muestran los planos de Luis

¹³ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Badajoz y Godoy 2008. Godoy vuelve a casa*, Servicio de publicaciones del Excmo. Ayuntamiento, Badajoz, 2008, p. 33.

¹⁴ HERNÁNDEZ TOLOSA, L.: *Libro de noticias*, Carmelo Solís Rodríguez (Ed), Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, Trujillo, 1992, p. 79.

¹⁵ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Badajoz y Godoy 2008. Godoy vuelve a casa*, Servicio de publicaciones del Excmo Ayuntamiento, Badajoz, 2008, p. 32.

¹⁶ Plano que manifiesta la altura del Castillo antiguo de la plaza de Badajoz, José de Gabriel, 1803, C.G.E., A.C.E.G., Extremadura 159.

Saldaña de 1896¹⁷. El plano de José de Gabriel también muestra que uno de los inmuebles situados en el tramo de la calle Porrinas a la Puerta de Pajaritos formaba parte del palacio de Godoy.

José de Gabriel identifica al palacio de los Rocha/Calderón como “*ospicio viejo*” y esos momentos (año 1803) el propietario era el “*Exmo S^{or} Principe de la Paz*” (Manuel Godoy). ¿Cuándo había cambiado la propiedad?. María Dolores Gómez-Tejedor nos da la respuesta pues asegura que en 1803 los propietarios ofrecieron su caserón-palacio al Ayuntamiento cuando supieron que Godoy deseaba tener casa en Badajoz¹⁸. Es decir, en 1803 el caserón pasó de la familia Rocha Calderón a Godoy pues ese año fue ofrecido por la familia Rocha al Ayuntamiento (María Dolores Gómez Tejedor) y el plano de José de Gabriel (también del año 1803) recoge que era propiedad de Godoy.

Llegados a este punto debemos precisar que el Ayuntamiento ofreció a Godoy otro inmueble. En efecto, con motivo del nombramiento de Godoy como Almirante, el Ayuntamiento acordó programar una serie de festejos para celebrar el nombramiento (sesión municipal del 26 de enero de 1807)¹⁹. Los festejos comenzarían el 4 de febrero y, además,

“...para eternizar la memoria de S.A.S. y la gratitud de sus conciudadanos por el colmo de honor y gloria que tributa á su Patria se exija un monumento de mármol que se colocará en la Casa Palacio que tiene en esta Ciudad o cualquiera otro paraje de ella q^e sea del agrado de S.A.S...”²⁰

Godoy agradeció el afecto mostrado (carta del 27 de enero)²¹ y en una nueva carta, fechada en Aranjuez el 17 de febrero de 1807, se dice entre otras cosas

“...contexto con dexar a V.S.S. una eleccion decisiva para quanto guste la Ciudad q^e se execute y sea sin necesidad de consultarme, y no solo

¹⁷ Plano de la Plaza de Badajoz, Francisco de Iznardo, C.G.E., S.G., Extremadura 168

¹⁸ GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS, M.D.: “Crónica general del siglo XX”, *Apuntes para la historia de la ciudad e Badajoz*, Vol. III, R.S.E.A.P., Badajoz, 2001, pp. 21 y 22.

¹⁹ A.H.M., Badajoz, L.A., 26 de enero de 1807.

²⁰ A.H.M., Badajoz, L.A., 4 de febrero de 1807.

²¹ A.H.M., Badajoz, L.A., 16 de febrero de 1807. En la misma sesión del 16 de febrero se acordó presentar un memorial con las funciones celebradas para festejar el nombramiento de Godoy y que el gremio de plateros y relojeros había gravado una medalla conmemorativa.

dexo á su arbitrio el paraje para colocar el referido monumento, sino que también pido á V.S.S encarecidamente me designen el Sitio donde pueda Yo construir un Palacio; pero capaz de havitarle y que sirva de alojamiento á SS.MM quando vayan á honrarnos...”²²

Alberto González, tomando como base esta carta, sostiene que el Ayuntamiento decidió entregarle la casa solariega de los Rocha/Calderón pero el caserón de los Rocha/Calderón había pasado a Godoy en 1803 y por tanto el palacio que se cita no se corresponde con aquel. El asunto queda mejor definido si nos detenemos en otros acuerdos del Ayuntamiento. Así, el 26 de febrero de 1807 se convocó una sesión municipal para tratar algunos los asuntos que mencionaba Godoy en la carta del día 17 de febrero como era la ubicación del monumento y

“...que los mismos señores reconozcan y propongan los sitios que les parezca mas a proposito y aparentes para la formación del Palacio que desea S.A.S. establecer en esta ciudad....”²³

Es decir, en esas fechas no se había elegido sitio para el palacio. El asunto del palacio volvió a tratarse en la sesión del 5 de marzo

“...En esta ciudad se ha tratado sobre los sitios que podran proponerse á S.A.S para la Construccion del Palacio que desea establecer en esta ciudad (...) consideran que no hay otros dentro de la Poblacion en que la Ciudad tenga dominio que el Castillo, Campo de S^o Fran^{co}, y S^o Domingo, resolvió la Ciudad se propongan á la brevedad posible á S.A.S por los mismos Cav^{os} Comisarios especificando todas las circunstancias que concurrán en los expresados sitios para que pueda resolver S.A.S...”²⁴

En la sesión municipal del 23 de febrero se leyó una nueva carta de Godoy fechada el 17 de febrero dando las gracias a la ciudad por su designación

“...como Regidor perpetuo primero y prehemiente con el distintivo de Protector que la ciudad le ofrece y la construccion de un Monumento magnifico para que perpetuar la memoria del mas digno Patricio...”

A.H.M., Badajoz, L.A., 23 de febrero de 1807.

²² A.H.M., Badajoz, L.A., 23 de febrero de 1807; BARRANTES, V.: *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura*, Edición Facsimilar, UBEX, Tecnigraf, Badajoz, 1999, vol. I, p. 243; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Badajoz y Godoy 2008. Godoy vuelve a casa*, Op. cit., pp. 32 y 62.

²³ A.H.M., Badajoz, L.A., 17 de febrero de 1807.

²⁴ A.H.M., Badajoz, L.A., 5 de marzo de 1807.

El Ayuntamiento buscaba un sitio para levantar un palacio de nueva planta y los únicos lugares disponibles para un edificio de esa entidad solo podrían encontrarse en la Alcazaba o en los campos de San Francisco y Santo Domingo. El municipio puso mucho interés en el tema pues en la sesión municipal del 6 de abril se vio una carta de Godoy (fecha en el mes de marzo) en la que comunicaba a la ciudad

“...Haver recibido los tres planos que dirijio a S.A. esta Ciudad de los tres sitios disponibles que hay en ella para la Construcion del Palacio...”²⁵

Tras esta breve exposición queda claro que el caserón-palacio de los Rocha/Calderón pasó a Godoy en 1803 y posteriormente el Ayuntamiento acordó ceder un terreno para que Godoy construyese un palacio pero no sabemos si las obras del mismo llegaron a iniciarse. Como quiera que fuese, Godoy no pudo disfrutar de él pues el Ayuntamiento acordó su construcción en marzo de 1807 y Godoy fue depuesto en marzo de 1809 y en ese intervalo temporal (marzo de 1807-marzo de 1808) no consta ningún viaje de Godoy a Badajoz²⁶.

GODOY PIERDE LA PROPIEDAD

Tras el motín de Aranjuez (marzo de 1808) Godoy fue apresado, destituido y desposeído de sus títulos y bienes. El secuestro de bienes era un sistema habitual para sancionar a los enemigos más señalados de la Corona y el caso de Godoy es muy significativo.

²⁵ A.H.M., Badajoz, L.A., 18 de marzo de 1807.

En el Cabildo del 20 de abril se vio una carta del Godoy (fecha el 14 de abril) en la que deja al arbitrio de la ciudad el lugar donde construir su palacio. Con esta delegación, la ciudad optó por el proyecto

“...que há levantado Fran^{co} Maldonado con la estatua de S.A.S. montado a cavallo encargandose de ello el r^{dor} dⁿ Ygnacio Paino y dⁿ Juan Cabrera de la Rocha Regidores perpetuos para que tome quantas noticias sean conducentes tanto de las personas que sean Capaces de formar y travajar dho monumento y el coste que podra tener; y los demas modelos que se han levantado se coloquen en el Archivo con las Cartas de S.A.S...”

A.H.M., Badajoz, L.A., 20 de abril de 1807.

²⁶ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Badajoz Y Godoy 2008. Godoy vuelve a casa, op. cit.*, p. 32.

El 19 de marzo el Consejo de Castilla emitió un bando para que se procediese a la incautación de los bienes de Godoy²⁷. Según Alberto González, el palacio de Godoy fue confiscado y pasó al Patrimonio Nacional bajo administración del Ayuntamiento.

Durante la Guerra de la Independencia el palacio volvió a habilitarse como hospicio pues el hospicio nuevo fue ocupado por las tropas británicas. En efecto, a finales de 1809 llegaron a Badajoz tropas británicas que fue preciso alojar. Así, en el diario de Henry Mackinnon se apunta que

*“...las lluvias nos llevaron a Badajoz hacia mediados de octubre. Los hombres de la brigada de Guardias (¿Coldstream Guards o Guardia Real Británica?) estaban alojados en un gran edificio que antes albergaba una escuela para niños pobres. Los miembros de esta institución habían sido trasladados a la Casa del Príncipe de la Paz para hacer sitio a los Guardias...”*²⁸

Así mismo en una carta del director del hospicio (Francisco Vior), fechada el 4 de octubre de 1809, se recoge que un oficial británico había reconocido el hospicio nuevo para “*ocuparlo todo con tropas inglesas*”²⁹. Francisco Vior propuso que los británicos solo ocupasen los bajos del hospicio y reservase el piso principal para mantener el hospicio. La petición no fue atendida y los beneficiarios del hospicio debieron pasar al hospicio viejo (palacio de Godoy), no obstante, el equipamiento y pertenencias del hospicio se almacenaron en el llamado sótano grande, capilla y despensa del inmueble (hospicio nuevo). Antes de proceder al traslado, y para retrasarlo todo lo posible, el 5 de octubre de 1809 Francisco Vior requirió al gobernador político y militar de Badajoz

“...Sirvase V.S. decirme si se halla ya desocupado del todo el Hospicio Viejo, para trasladar á el los enseres de esta Rl. Casa en inteligencia de

²⁷ Tesoros del Archivo del Ministerio de Hacienda (Archivo del Ministerio de Hacienda, fondo antiguo, Leg. 4821).

Manuel Izquierdo señala que el 20 de marzo se confiscaron los bienes de Godoy pero el 29 del mismo mes la confiscación fue reducida a embargo (IZQUIERDO HERNÁNDEZ, M.: “Godoy”, *Revista de Estudios Extremeños*, XXIII-2/3, Diputación Provincial, Badajoz, 1967, p. 202).

²⁸ MARTÍN MAS, M.A.: *El diario de Henry Mackinnon*, ADECOCIR y Ayuntamiento de Espeja, Gráficas Lope, Salamanca, 2011, p. 144.

²⁹ GÓMEZ VILLAFRANCA, R.: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática*, Editora Regional de Extremadura, Sevilla, 2008, 2ª Parte, p. 241.

*que los sotanos y piasas interiores son las primeras que necesito p^a mudar á ellas los viveres carbón y otros efectos que no caven en otra parte, en cuió caso espero V.S. ponga á mi disposición inmediatamente, quatro carros según y como se acordó por la Junta en acta de ayer...*³⁰

Pese a todo, la decisión de evacuar el hospicio era firme y fue confirmada el 6 de octubre de 1809

*“... Contextese q^e se hace presente a la Sup^{ma} Junta Central la evacuación del Hospicio nuevo p^a ocuparse por las tropas Inglesas y la traslaz^{on} al viejo de los individuos de aquel destino y todos sus enseres...”*³¹

En la misma carta se recoge que la evacuación se completaría la misma noche del 6 de octubre.

El asunto del hospicio se trató en la sesión municipal del 7 de octubre. En dicha sesión se informó que el 6 de octubre la Junta Superior había pasado un oficio al Ayuntamiento

*“...relativo a que este Ayuntam^{to} acuerde el exacto cumplimiento (...) a evitar los perjuicios y faltas q^e se han notado en el importante servicio de alojam^{tos} y demas del cargo de la Junta creada para ello y hallandose presente los caballeros capitulares nombrados para la asistencia en la misma a dho fin y manifestaron que por su parte han llenado y cumplido por su parte exactamente con su encargo sin haver hecho la menor falta en la continua asistencia en dha junta y solo se han notado faltas de parte de los cavalleros comisionados eclesiásticos ofreciendo al mismo tiempo los nombrados por este Ayuntam^{to} a continuar con la misma exactitud en el desempeño por su parte de su encargo y que con testimonio de este acuerdo resolvió esta ciudad se conteste a la misma Superior Junta...”*³²

Aunque en el texto del acuerdo no se especifica a que alojamiento se refiere en el margen se anotó “sobre alojam^{to} de los Yngleses”.

³⁰ GÓMEZ VILAFRANCA, R.: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática, op. cit.*, p. 241.

³¹ GÓMEZ VILAFRANCA, R.: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática, op. cit.*, p. 242.

³² AH.M., Badajoz, L.A. 6 de octubre de 1809, s/f.

No obstante, el traslado fue mas complicado de lo previsto pues el 9 de octubre el mismo Francisco Vior lamentaba que

“...No se me han dado los auxilios acordados en 5 corr^{de} ni menos los mandados en el 6 del mismo, los carreteros se retiraron quedando todos ó los más de los enseres rodando p^r estos corredores aora mismo ya ocupados por tropas Inglesas, parece regular no dejar impunes á los carreteros, tampoco se me dan centinelas p^a alg^a seguridad aunq^e las he pedido necesito cinco ahora mismo...”³³

No contamos con documentación que nos permita precisar cuanto tiempo permaneció el hospicio en el palacio de Godoy. Tampoco tenemos datos que nos permitan seguir la utilización del palacio durante la ocupación francesa. Por el contrario, si tenemos constancia documental que la casa natal de Godoy se utilizó como alojamiento para los artilleros franceses (informe de 29 de febrero de 1812)³⁴.

Tras la reconquista de la ciudad, el palacio de Godoy se utilizó, al menos en 1812, como laboratorio de *mistos*.

Asimismo el edificio resultó dañado como consecuencia de los sitios que sufrió la ciudad en 1811 y 1812 pues Domingo Luis del Valle señala que el “*Hospicio viejo o Palacio de Godoy (algo maltratado q^e sirve p^a laboratorio de mistos)*”³⁵.

Pese a los daños que había sufrido, el inmueble resultaba muy interesante para los militares y en el informe del ingeniero militar Manuel Pueyo (24 de agosto de 1812) se recoge que los subterráneos del “*hospicio viejo*” (palacio de Godoy) se podían utilizar en caso de guerra como almacén de pólvora³⁶. En el mismo informe se dice que habría que

“...retejar y componer algunos cortos quebrantos q^e tiene el Edificio nombrado Hospicio Viejo ó Palacio de Godoy q^e es capaz de alojar mil

³³ GÓMEZ VILLAFRANCA, R.: *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática*, op. cit., p. 242.

³⁴ 1808-1814escenarios.blogspot.com/.../Badajoz-el_sitiodel1812

³⁵ Plano de la Plaza de Badajoz y sus contornos con anotación de las obras que se ejecutan y proponen. Domingo Luis del Valle, 24 de agosto de 1812, C.G.E., A.C.E.G., Extremadura 167.

³⁶ A.H.N., DIVERSOS-COLECCIONES, 120, N.3.

*hombres, y actualm^e sirve a la Artilleria de Deposito y Taller de Cartuchería y mixtos, son necesarios.....5.000 (reales)...”*³⁷

Por ultimo, cuando enumera los edificios destinados a cuarteles incluye en ellos a *dos casas que fueron de Godoy* aunque en este caso no descartamos que se refiera a los inmuebles situados en la calle de Santa Lucia tal y como se recogía en el informe francés del 29 de febrero de 1812 que hemos citado.

El inmueble siguió ocupado por el ejército algunos años más tarde pues en una relación de bienes confiscados a Godoy, que carece de fecha y firma pero que deberíamos fechar entre los meses de octubre de 1814 y abril de 1815, se menciona

*“...Una casa en Badajoz conocida por el Hospicio viejo en buen estado, y nada ha producido de arrendamiento por haber estado ocupada con las Provisiones del Exercito, y con utiles de Artilleria que se mantienen todavía en el sotano de la misma casa...”*³⁸

Sobre los usos posteriores del palacio, Alberto González nos hace una relación de los mismos

*“...Ciertas piezas se utilizaron ocasionalmente como almacén de granos o enseres del Ayuntamiento, alojamiento provisional de tropas, talleres, y a otros fines. Mas, en general, el edificio permaneció abandonado y a merced de quienes quisieron utilizarlo para los más diversos fines, el más frecuente, refugio de gentes sin otro techo, con lo que la obra se fue deteriorando de modo creciente. El 1876 se instaló en parte de sus dependencias una fábrica de tapones de corcho, destinándose las restantes a cobijar a los damnificados por la gran riada de ese año, y como vivienda de otras gentes necesitadas, ya bajo concesión municipal...”*³⁹

Nicolás Díaz y Pérez también nos da una visión que resulta muy interesante:

“...el palacio de Godoy edificio modesto, por terminar, acaso destinado á ser el centro de aquella corte haitiana con que soñó el que quiso

³⁷ A.H.N., DIVERSOS-COLECCIONES, 120, N.3.

³⁸ A.H.N., CONSEJOS 17806, fots 1088 y 1089.

³⁹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, A.: *Badajoz y Godoy 2008. Godoy vuelve a casa, op. cit.*, p. 33.

*llamarse rey de los Algarves, microscópico estado con el que le obsequió Napoleón, por el tratado de Fontainebleau...*⁴⁰

Como hemos dicho, Godoy fue destituido tras el motín de Aranjuez (marzo de 1808). Sus bienes fueron incautados y Godoy marchó al exilio aunque reivindicará la devolución de sus bienes en numerosas ocasiones. La esposa de Godoy tuvo más suerte pues el 13 de julio de 1827 Fernando VII otorgó a la condesa de Chinchón, esposa de Godoy, la mitad del producto líquido de los bienes secuestrados a Godoy⁴¹ y en los años 1828 y 1832 se entregaron a la condesa de Chinchón y a su hija algunos bienes secuestrados⁴².

En cualquier caso, será en el reinado de Isabel II cuando se produzca la devolución de la mayor parte de los bienes. En efecto, por Real Orden del 30 de abril de 1844, se ordenaba restituir los bienes confiscados que aun poseyese el Estado con indemnización de los vendidos o donados. El cumplimiento de la Real Orden generó algunas dificultades pero el 30 de diciembre de 1848 un tribunal de arbitraje estimó que debía cumplirse la orden del 30 de abril de 1844 y la situación se despejó definitivamente. No obstante, el pleito por la devolución no concluyó aquí y tanto Godoy como sus sucesores litigaron por la devolución. La vicisitudes de este larguísimo proceso, que no concluirá hasta bien entrado el siglo XIX, fueron detalladas por Vicente Barrantes en su *Aparato Bibliográfico* al que remitimos a los interesados en el tema⁴³. Asimismo, por Real Decreto de 31 de mayo de 1847 se autorizó a Godoy a volver a España y se le restituían sus títulos, empleos y condecoraciones salvo los de Príncipe, Generalísimo y Almirante. Godoy renunció a regresar a España y murió en Francia en 1851.

Con independencia de la evolución general del pleito sobre al devolución de los bienes, sabemos que la hija de Godoy, Carlota Luisa Manuela de

⁴⁰ DÍAZ Y PÉREZ, N.: *España. Sus Monumentos y Artes su Naturaleza é Historia. Extremadura*, Editorial de Daniel Cortezo y Cia, Barcelona, 1887, p. 278.

⁴¹ Tesoros del Archivo del ministerio de Hacienda, Ministerio de Hacienda-AGC-ALB 13/10; BARRANTES, V.: *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura*, Edición Facsimilar, UBEX, Tecnigraf, Badajoz, 1999, vol. I, p. 297.

⁴² BARRANTES, V.: *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura*, op. cit., p. 297.

⁴³ BARRANTES, V.: *Aparato bibliográfico para la historia de Extremadura*, op. cit., pp. 301 y 302.

Godoy y Borbón (II duquesa de Sueca, II marquesa de Boadilla del Monte, XVI condesa de Chinchón, etc) disponía del palacio al menos desde 1853 pues en esa fecha lo arrienda, por varios años consecutivos, a los labradores y granjeros Manuel Méndez Atienza y Félix Lopo y Sánchez ⁽⁴⁴⁾. Asimismo, Alberto González señala que en 1876 se instaló una fábrica de tapones de corcho y algunas dependencias se destinaron a vivienda de gentes necesitadas ⁽⁴⁵⁾. Ignoramos cuando heredó Carlota pero el 1 de enero de 1829 una Real orden de Fernando VII concedía a Carlota la mitad de los bienes confiscados a Godoy

Carlota Luisa Manuela de Godoy y Borbón casó con Camilo Rúspoli con el que tuvo dos hijos:

- Adolfo Rúspoli y Godoy (1822-1914), II duque de Alcudía que casó con Rosalía Álvarez de Toledo y Silva.
- Luigi Rúspoli y Godoy (1828-1893), III marqués de Boadilla del Monte

Sucedió a Carlota su hijo Adolfo Rúspoli (1822-1914) y a éste su hijo Carlos Rúspoli y Álvarez de Toledo (1858-1936) (III duque de Alcudía, III duque de Sueca, XVII conde de Chinchón y IV conde de Évoramonte).

Por lo que se refiere al palacio propiamente dicho, resulta muy interesante la descripción que hizo Terence Mac Mahon Hughes, escritor, hispanista, viajero etc. que llegó a Badajoz el 4 de octubre de 1846 y uno de los edificios que estaba interesado en visitar fue la casa en la que nació Godoy aunque en realidad la vivienda que visitó y de la que nos dejó una breve descripción fue el palacio

*“... Una magnífica mansión construida en piedra cortada fina, coronada por dos torres almenadas y en una especie de semiserrado de estilo morisco, con un aumento del pináculo del centro. La estructura es totalmente noble, y, con mucho, la mejor residencia privada de Badajoz...”*⁴⁶

⁴⁴ Tomado de un artículo de Pedro Castellanos publicado en la *Crónica de Badajoz* del 16 de octubre de 2012.

⁴⁵ GONZÁLEZ RODRIGUEZ, A.: *Itinerarios y encrucijadas. Calles del viejo Badajoz*, Hoy Diario Regional de Extremadura, Badajoz, 2002, p. 110.

⁴⁶ *Historiasdebadajoz.blogspot/Juego del frontón en las murallas de Badajoz. El viaje de T.M. Hughes de 1846*

Por los mismos años se gestionó la instalación del Instituto de Segunda Enseñanza en el palacio de Godoy. En un primer momento, el Instituto estuvo instalado en el Seminario Conciliar de San Atón y durante años compartieron edificio el Instituto y el Seminario (diciembre de 1845-mayo de 1847). El Instituto pasó después al hospicio pero este inmueble no reunía condiciones de modo que se gestionó su traslado al viejo palacio de Godoy

“...en donde no sólo podrán establecerse con la conveniente amplitud y separación las clases y demás oficinas necesarias, sino también la casa pensión encargada por el plan de estudios vigente...”⁴⁷

Las gestiones para el trasladado marchaban por buen camino pero la Junta Inspectora consideró que las condiciones del arriendo del local eran muy onerosas y decidió alquilar el Parador de la Inglesa que se levantaba sobre una parte del exconvento de la Trinidad (julio de 1849). El instituto tampoco permaneció mucho tiempo en el exconvento pues sus instalaciones no eran adecuadas y en 1851 pasó a ocupar una parte del viejo convento de Santa Catalina⁴⁸.

EL AYUNTAMIENTO COMPRA EL PALACIO

En el siglo XIX el Ayuntamiento compró el inmueble para destinarlo a cárcel. A lo largo del siglo XIX el Ayuntamiento venía planteando la necesidad de construir una nueva cárcel pues la existente no reunía condiciones ni de seguridad ni de salubridad. El proceso fue muy largo pero podemos arrancar del año 1842. En la sesión municipal del 16 de julio de 1842, el regidor Manuel González Zambrano informó al municipio que la cárcel (situada en la plaza de San José y adosada a las murallas de la Alcazaba) no reunía condiciones ni había espacio para nuevas instalaciones. Por todo ello

“...se hace indispensable buscar otro. Y este se encuentra en el edificio q^e hasta ahora ha servido de correccional en el centro del castillo conocido por el antiguo Palacio del obispo donde puede tomarse cuanta extensión se quiera para la edificación de una nueva carcel en dicho sitio...”⁴⁹

⁴⁷ SANCHEZ PASCUA, F.: *El Instituto de segunda enseñanza de Badajoz en el siglo XIX (1845-1900)*, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Servicio de Publicaciones, Badajoz, 1985, p. 52.

⁴⁸ SANCHEZ PASCUA, F.: *El Instituto de segunda enseñanza de Badajoz en el siglo XIX (1845-1900)*, Op. cit., p. 53.

⁴⁹ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 2, Carp.50.

La propuesta, siendo interesante, no podía realizarse pues el jefe político no podía dar curso a la petición

“...por estar prohibido hacer uso alguno de los edificios que dependen del ramo militar segun resultado de la consulta que al efecto se hizo al Comandante Geffe de Yngenieros de esta plaza, no puedo como quisiera dar curso á la solicitud...”⁵⁰

Es decir, el edificio solicitado era una instalación de uso militar (hospital militar). Antes de seguir debemos recordar lo que apuntaba Pascual Madoz sobre los centros de reclusión existentes en Badajoz a mediados del siglo XIX

“...La plazuela de San José y en ella la cárcel, de gran fachada pero sin la necesaria ventilacion; á sus espaldas y algo mas arriba, los restos del ant. cast. En donde se hallan habilitadas 3 galerias para presos, la torre y sacristia de la ant. igl. de Sta Maria del Castillo con el mismo objeto, para los reos de gran consideración...”⁵¹

Más adelante precisa

“...Hay por último en esta cap. Un presidio ó depósito correccional, al que se destinan por los tribunales del terr. los sentenciados hasta de 2 años de este castigo; se halla á cargo de 1 comandante, 1 segundo comandante y 1 habilitado, que suele se de la clase de retirados ó excedentes: el número de confinados consta siempre de 200 á 300 hombres, los cuales se ocupan de ordinario en las obras de la fortificación, y demas obras públicas de utilidad ú ornato...”⁵²

El correccional que cita Madoz se instaló en el convento de Santo Domingo. Por último, añade que

“...la puerta (Puerta de Palmas) está defendida por 2 fuertes torreones, uno á cada lado, que sirven alguna vez de prision para los reos de muy graves delitos...”⁵³

⁵⁰ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 2, Carp.50.

⁵¹ MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Vol. III, p. 246.

⁵² MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Vol. III, p. 248.

⁵³ MADOZ, P.: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Vol. III, p. 248.

Manuel Henao y Muñoz también describe las dependencias destinadas a presiones pero se limita a repetir, con ligeras variantes, lo que apuntaba Pascual Madoz.

“...la plazuela de San José, donde se halla situada la cárcel, de buena fachada, pero sin las condiciones higiénicas suficientes para el uso que se destina. Mas arriba de la cárcel se conservan los restos de un castillo, habilitado para presos, y la torre y la sacristía de la iglesia de Santa María destinadas al mismo fin.

(...) Si la beneficencia pública se halla atendida debidamente, también el presido correccional merece que de él se haga mención. Los penitenciados que á este asilo se destinan por la Audiencia del territorio, condenados en general por delitos leves, han sido ocupados en trabajos públicos, en obras de fortificación y de mejoras locales, que han dado impulso á los progresos de la población, á su ornato y embellecimiento... ”⁵⁴

Debemos añadir que el fuerte de San Cristóbal también se habilitó como centro de reclusión para militares. En la Guerra de la Independencia se utilizó para este fin⁵⁵. Después de la guerra fue utilizado ocasionalmente como prisión y en la segunda mitad del siglo se utilizó como centro de detención. Así, el ingeniero militar Manuel Albarrán (informe del 7 de octubre de 1879) señala que

⁵⁴ HENAO Y MUÑOZ, M.: *Crónica de la Provincia de Badajoz*, Editores Rubio, Crilo y Vitturi, Madrid, 1870, p. 24.

⁵⁵ A.H.P., Badajoz, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno, Recursos Particulares, Leg. 121.

SARMIENTO PÉREZ, J.: *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española. Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, Junta de Extremadura Consejería de Cultura y Turismo, Badajoz, 2008, p. 265, not. 392.

PELEGRÍ PEDROSA, L.V.: “Un motín de Aranjuez aplazado: Badajoz, 16 de diciembre de 1808” *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura II Centenario (1808-2008), IX Jornadas de Historia de Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, 2008, p. 281.

PELEGRÍ PEDROSA, L.V.: “La campaña de Almaraz y el clima de pánico y derrota en diciembre de 1808” *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: la Batalla de Medellín, Ayuntamiento de Medellín y Don Benito*, 2009, p. 13

SARMIENTO PÉREZ, J.: *José Galluzo y Páez. Capitán General de Extremadura y primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura (1747-1817)*, Op. cit., p. 133.

se había levantado, hacia poco, un edificio que servía de vivienda al gobernador del fuerte y de alojamiento a los jefes y oficiales arrestados.

Por otro lado, Francisco Coello señalaba que, hacia 1853, el cuartel de infantería de San Pedro se encontraba arruinado y servía como prisión. Por último, en abril de 1857 el Capitán General solicitó al Ayuntamiento la Torre de Santa María del Castillo para destinarla a prisión pues el Ayuntamiento sólo ocupaba la planta baja para almacenar la paja de los jergones del Hospital Militar. El Ayuntamiento aceptó la cesión pero la torre seguiría siendo de propiedad municipal y las obras realizadas en ella serían por cuenta del ejército⁵⁶. Así mismo el convento del Madre de Dios y la casa de la Roma se habilitaron como prisiones provisionales tras la recuperación de la ciudad en 1812.

De estas instalaciones, nos interesa la cárcel de la plaza de San José. La cárcel se encontraba en un estado lamentable y a mediados del siglo XIX nadie discutía que Badajoz necesitaba una nueva. El tema se había tratado en 1842, 1843, 1847, 1848 y 1849 y se retomará en 1851. En efecto, en la sesión del 5 de mayo de 1851 se planteó el tema pero el Ayuntamiento no tenía recursos suficientes para la obra y por ello propuso recabar fondos en toda la provincia. Asimismo propuso varios inmuebles para rehabilitarlos y destinarlos a cárcel.

“...el Cuartel caído de la Caball^a que se halla á espaldas de Santo Domingo siempre que los Yngenieros a quienes pertenece lo cedieran ó en otro caso contrario en el local que ocupaba Duque de la Roca en el Castillo...”⁵⁷

No obstante, el gobernador de la provincia desestimó la pretensión del Ayuntamiento de buscar financiación para la cárcel en el conjunto de la provincia pues al tratarse de una cárcel de partido los fondos para su financiación debían recaudarse en el ámbito del partido como habían hecho las poblaciones de Don Benito y Mérida con sus respectivas cárceles de partido⁵⁸.

⁵⁶ GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS, M.D.: “Algunos datos sobre la torre de la Atalaya”, Revista de Estudios Extremeños, XXVIII-3, *Diputación Provincial*, Badajoz, 1972, pp. 493-495.

⁵⁷ A.H.M., Badajoz, L.A., 5 de mayo de 1851, s/f.

⁵⁸ A.H.M., Badajoz, L.A., 2 de junio de 1851, s/f.

En la sesión municipal de 28 de febrero de 1881 se plantearon, otra vez, obras de reparación de la vieja cárcel pues no reunía condiciones y en la misma sesión se insistió, otra vez, en que “*debe pensarse seria y eficazmente en la construcción de una nueva*”⁵⁹. Por otro lado, y mientras se construía la nueva prisión, se propuso utilizar, provisionalmente, el edificio que había sido presidio y que estaba ocupado por la Guardia Civil (convento de Santo Domingo)⁶⁰.

A medida que avanzaba el siglo resultaba cada vez más evidente que Badajoz necesitaba una nueva cárcel. El Ayuntamiento barajó varias opciones. En un primer momento se planteó construirla dentro de la Alcazaba y en 1891 el arquitecto municipal Tomás Brioso Mapelli realizó un anteproyecto para instalar la cárcel en la Casa de Meca (situada en la manzana definida por las calles Peralillo y Jarilla)⁶¹. El proyecto fue abandonado. También se planteó construir la cárcel en la llamada Huerta de Tovar situada junto al convento de Santo Domingo. Por último, se pensó construir una nueva cárcel en el monturio (basurero/estercolero). En Badajoz existían varios monturios pero entiendo que se refiere a la zona comprendida entre la calle de Suárez de Figueroa y las murallas de la Alcazaba. El proyecto se desechó por su elevado coste. Finalmente, el 2 de enero de 1895 el Ayuntamiento decidió comprar el palacio de Godoy para instalar la nueva cárcel.

La tarde del 10 de marzo de 1895, el Gobernador Civil y el presidente de la Audiencia inspeccionaron la vieja cárcel. El segundo de ellos había recomendado en varias ocasiones la pronta reparación de “*uno de los muros de la cárcel que se encuentra ruinoso para evitar cualquier accidente desagradable que pudiera ocurrir con su desplome*”. Durante la inspección pudieron verificar que el edificio de la cárcel, aunque se realizasen las obras propuestas, seguiría siendo “*deficiente y expuesto a convertirse en un foco de infección que amenace a la salud pública*”. La situación no podía mantenerse por más tiempo y el Ayuntamiento decidió convocar una sesión municipal extraor-

⁵⁹ A.H.N., Badajoz, L.A. 28 de febrero de 1881.

⁶⁰ ARAYA IGLESIAS, C.; RUBIO GARCÍA, F.: *Guía artística de la ciudad de Badajoz*, 4ª Edición, Diputación Provincial, Badajoz, 2003, p. 126; MELÉNDEZ TEODORO, A.: *Apuntes para la Historia Militar de Extremadura*, 4Gatos, Indugrafic, 2008, p. 47; DÍAZ Y PÉREZ, N.: *España. Sus Monumentos y Artes su Naturaleza é Historia. Extremadura*, Editorial de Daniel Cortezo y Cia, Barcelona, 1887, p. 278.

⁶¹ CASABLANCA RAMOS, A.: “Las cárceles de Badajoz en el siglo XX”, *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, vol. VII, R.S.E.A.P., Badajoz, 2007, p. 149.

dinaria para el 11 de marzo de 1895 con objeto de tratar exclusivamente sobre la cárcel. El Gobernador Civil y el Presidente de la Audiencia propusieron adquirir el palacio de Godoy para instalar en él la cárcel⁶². No obstante, y antes de proceder a la compra, se estimó muy oportuno

*“...asesorarse de personas facultativas acerca de las condiciones de solidez del citado palacio así como de las higiénicas que en el concurren y por el Arquitecto municipal se le manifestó que el edificio es bastante al objeto que se proyecta y se encuentra en perfecto estado de conservación no creyendo que sea excesivo el costo que haya necesidad de hacer para trasladar a el los presos. Y con referencia á las condiciones de salubridad del sitio en que está enclavado los facultativos médicos municipales certifican no ver inconveniente en que allí se construya la carcel...”*⁶³

Tras esta exposición, se aprobó la compra y se acordó iniciar el proceso administrativo para adquirir el inmueble. Como primera medida se solicitó autorización al gobierno y se nombró una comisión para ocuparse de las gestiones con el duque de Sueca (apoderado del duque de Alcuía que era el propietario del palacio)⁶⁴. El proceso fue largo y en ocasiones complicado.

La comisión encargada de gestionar la compra no se demoró y en la sesión municipal del 10 de abril de 1896 informó que se había trasladado a Madrid para entrevistarse con el duque de Sueca. Las conversaciones dieron fruto pues el duque de Sueca *“termino por consentir en la venta del edificio ofreciéndolo por la suma en que fuese tasado por peritos”*. La comisión municipal aceptó pero siempre que la valoración de los peritos no excediese de 40.000 pesetas y que el Ayuntamiento pudiese abonar el precio del palacio en dos plazos iguales y en dos años. El primer pago se realizaría en el año que se firmase la escritura de compraventa y el segundo pago al año siguiente. En la misma sesión del 10 de abril, el alcalde manifestó que los facultativos municipales habían certificado que el lugar reunía condiciones higiénicas para instalar la cárcel. El alcalde también había solicitado el dictamen de la Junta Local de

⁶² A.H.M., Leg. 812, Exp. 1.

⁶³ A.H.M., Leg. 812, Exp. 1.

⁶⁴ La comisión estaba formada por Francisco Páez de la Cadena (alcalde) y José del Solar (teniente de alcalde) para tratar con el propietario. El día 11 de marzo 1896 se nombró a Isidoro Osorio y Eduardo Sánchez para el supuesto que José del Solar no pudiera.

Sanidad y ésta se manifestó en el mismo sentido que los facultativos municipales pues

*“...el rio Guadiana por virtud de la carretera construida desde la puerta de Palmas á la Trinidad, corre con todo su caudal de agua y no puede perjudicar en nada á la higiene de aquel punto, y que bajo esta base y recomendando la plantación de eucaliptos en derredor del edificio, emitia su parecer proponiendose formular en el asunto el oportuno y fundado informe...”*⁶⁵.

En la misma sesión se acordó

*“...Primero: que se ordene al Arquitecto municipal lebante el plano del citado palacio y formule proyecto de las obras de reforma que en el sean preciso introducir para ponerlo en condiciones de llevar a él los presos.=Se acordó nombrar perito al mismo Arquitecto para que en union con el que designe el Señor Duque de Alcuía ó su apoderado procedan á la tasacion en venta del ya referido edificio y Tercero que se pida á la Administracion de Hacienda certificación de las utilidades con que figura amillarado aquel palacio, cuyos documentos todos se uniran al expediente para llevar los preceptos legales...”*⁶⁶

Los aspectos vinculados con los trabajos para reformar el palacio y habilitarlo como cárcel los veremos en el apartado siguiente.

Durante el mes de abril, el Ayuntamiento siguió con la tramitación de los distintos aspectos relacionados con la compra. Así, el día 25 de abril se remitieron varios avisos:

- Al duque de Sueca para que nombrase perito
- Al administrador de Hacienda para expedir la certificación de las utilidades en las que figura amillarado el palacio
- Al arquitecto municipal para que levantase el plano y formase el correspondiente proyecto.

El primero en responder fue el representante del duque de Alcuía que renunció a nombrar perito propio y aceptó el perito nombrado por el Ayuntamiento (carta del 4 de mayo de 1896). El Ayuntamiento no perdió tiempo. El 5 de

⁶⁵ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

⁶⁶ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

mayo ordenó que el arquitecto municipal procediese a tasar el inmueble. El arquitecto Luis Saldaña aceptó el encargo y además no se demoró en la tarea pues el día 10 de mayo presentó la tasación. En el documento de tasación se incluye también una primera descripción del inmueble

“...cumpliendo con lo que le está prevenido ha procedido al reconocimiento y medición del citado palacio el cual consta de planta baja, principal desbanes y terrado: Que su planta es un cuadrado, en medio un patio central rodeado este de dos crugias paralelas á los muros de la fachada: Que tiene tambien un sótano, pero únicamente en la primera crujía que mira al río Guadiana: Que su construcción es de fábrica de mampostería con verdugadas de ladrillo: Que todas las habitaciones están cubiertas con bóveda de cañon y de arista, blanqueados sus muros: Que el solado es de ladrillo ordinario á excepción del vestíbulo y patio central que lo está de losetas de piedra: Que la fachada es de fábrica de mampostería con verdugadas de ladrillos y cadenas verticales: Que los dinteles, jambas, cornisas, etc son de ladrillo: Que la cubierta consta de maderas de encina formando pares enlidonado y la teja comun árabe: Que la superficie del solar es la de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados y cuarenta y ocho centésimas la parte cubierta y de tres mil doscientos treinta metros cuadrados y treinta y cinco centésimas la descubierta: Que el estado de la construcción es bueno...”⁶⁷

En función de todo ello Luis Saldaña valoró el palacio en 40.000 pesetas.

La tasación fue aprobada en la sesión municipal del 11 de mayo de 1896 y en la misma sesión se acordó informar de ello al duque de Sueca. El 25 de mayo, la propiedad comunicó al Ayuntamiento que aceptaba la tasación, las condiciones de pago a plazos y el resto de las condiciones establecidas “*en el convenio provisional de veinte y ocho de Marzo último*”.

Así mismo, la tasación municipal de inmueble fue publicada para que “*los vecinos que gusten, puedan hacer en el plazo de diez días las alegaciones ó reclamaciones que sobre ellas consideren oportunas*”. La tasación también fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 5 de junio y pasados los diez días que marcaba la ley no se presentaron alegaciones ni objeciones.

⁶⁷ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

El 16 de junio de 1896 el Ayuntamiento acordó pasar el expediente de la compra del palacio a la Junta Municipal de Asociados que el 23 de junio aprobó dicho expediente y

“...por conducto del Señor Gobernador Civil de esta provincia con un reverente escrito al Excmo Señor Ministro de la Gobernacion suplicándole que si lo cree oportuno se sirva inclinar el real ánimo de S.M. la Reina Regente del Reino (q.D.g) y por si esta Soberana Señora se digna otorgar el Ayuntamiento su real autorización para la compra del mencionado palacio...”

La mayor parte del proceso de compra se desarrolló a lo largo del año 1897⁶⁸. Así mismo, el 27 de enero de 1897 el Ayuntamiento acordó añadir las siguientes cláusulas a las ya acordadas para adquirir el palacio

“...Que haciéndose como se va á hacer el pago del valor de venta de dicho predio en doce plazos ó sea en dos años, la finca referida quedará afecta a la responsabilidad del compromiso que sobre dicho pago se contrae.

Que si el ayuntamiento de esta capital no hiciese efectivo á su debido tiempo el importe de cualquiera de ambos plazos, queda el vendedor en libertad y con derecho para retraer la finca entrando de nuevo en la posesión y disfrute de la misma con solo devolver al citado ayuntamiento las cantidades satisfechas por ella siendo de cuenta y coste de la citada corporación los gastos que se originen por esta causa incluso los de satisfacer á

⁶⁸ A.H.M., L.A. 27 de enero; 3 y 17 de marzo; 3 de mayo de 1897; Junta Municipal de Asociados sesiones del 28 de marzo, 27 de mayo y 2 de abril; 9, 16 y 23 de junio; 24 de noviembre y 13 de diciembre de 1897. El proceso fue complicado pues en el momento de firmar las correspondientes escrituras, el representante de la propiedad se negó pues no se ajustaban a las cláusulas de pago convenidas por ambas partes (Ayuntamiento y propiedad) en un contrato privado que habían firmado en Madrid. José del Solar propuso formar una comisión para estudiar el asunto. La comisión expuso sus conclusiones el día 17 de marzo de 1897 y el Ayuntamiento aceptó las condiciones que pedía la propiedad. Este acuerdo se pasó a la Junta Municipal de Asociados que en la sesión del 28 de marzo aprobó la propuesta del Ayuntamiento y solicitó los permisos pertinentes para escriturar la compra del palacio con las nuevas condiciones.

En esta ocasión, los trámites marcharon por su vía y en la sesión del 3 de marzo de 1897 se vio la autorización de la Dirección General de Administración informando que daba la aprobación para que el Ayuntamiento pudiera firmar las escrituras con las nuevas cláusulas demandadas por la propiedad.

*prorrata, el importe de los alquileres devengados á razón de mil ochocientas pesetas anuales...*⁶⁹

Esta modificación no satisfizo al vendedor y en la sesión del 3 de marzo de 1897 se dio cuenta que el apoderado del duque de Alcudiva se había negado a firmar la escritura de compra venta pues alegaba

*“...se han omitido las cláusulas que garantizan el pago de los plazos en que ha de satisfacerse el importe del valor del palacio pactadas en el convenio ó contrato privado hecho en Madrid por dicho señor Duque y la comisión de este ayuntamiento que paso á gestionar la compra de dicho prédio; cláusulas que mas que después tiene resuelto el ayuntamiento se consignen en la referida escritura no son admisibles, según la parte interesada expone por que acrecen de la probación del Gobierno Supremo...”*⁷⁰

En vista de ello, se desarrolló, en la misma sesión, una discusión sobre el asunto sobre todo si era precisa la autorización del Gobierno de las cláusulas en discusión pues el Ayuntamiento había conseguido autorización Real para realizar la compra a plazos. Unos propusieron efectuar el pago en un solo plazo y otros que se nombrase una ponencia para este asunto que fue la solución que finalmente se adoptó⁷¹. El 17 de marzo el Ayuntamiento conoció el informe de la comisión creada para tratar los problemas surgidos en la compra del palacio de Godoy pues la propiedad exigía la inclusión de las siguientes cláusulas

“...Que haciéndose como se vá á hacer el pago del valor en venta de dicho edificio, en dos plazos ó sea en dos años, la finca referida quedará afecta á la responsabilidad del compromiso que sobre dicho pago se contrae.

*Que si el ayuntamiento no hiciese efectivo á su debido tiempo el importe de cualquiera de ambos plazos, queda el vendedor en libertad y con derecho para retraer la finca entrando de nuevo en la posesión y disfrute de la misma, con solo devolver al ayuntamiento las cantidades que hubiera satisfecho por ella, siendo de cuenta y coste de la citada corporación los gastos que se originen por esta causa, incluso los de satisfacer á prorata el importe de los alquileres devengados á razon de mil ochocientas pesetas anuales...”*⁷²

⁶⁹ A.H.M., Badajoz, L.A. 27 de enero de 1897, s/f.

⁷⁰ A.H.M., Badajoz, L.A. 3 de marzo de 1897, s/f.

⁷¹ A.H.M., Badajoz, L.A. 3 de marzo de 1897, s/f.

⁷² A.H.M., Badajoz, L.A., 17 de marzo de 1897, s/f.

La comisión entendió que las peticiones de la propiedad eran justas y eran las habituales, por ello, propuso solicitar autorización al Ministro de la Gobernación para en el contrato de compraventa además del pago a plazos se añadiesen las condiciones de la propiedad⁷³. En la sesión de la Junta Municipal de Asociados celebrada el 28 de marzo de 1897 se informó del acuerdo tomado por el Ayuntamiento referido a las cláusulas que debían adicionarse como garantía a la escritura de compraventa. La Junta aceptó dichas cláusulas y además acordó

*“...que por conducto del señor Gobernador civil de esta provincia se dirija atento escrito al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en súplica de que, si lo cree justo, se digne inclinar el Real ánimo de S.M. la Reina Regente del Reino (q.D.g.), por si esta Soberana señora se digna otorgar su Real autorización, ampliando la que le otorgó para la compra del citado predio en forma de que puedan llevarse á la escritura las cláusulas mencionadas...”*⁷⁴

Así mismo, en la sesión del 2 de abril de la Junta Municipal de Asociados el señor Martín Cabrera propuso

*“...en vista de no haberse otorgado la escritura de compra venta de dicho edificio, ni ser posible que se otorgue en lo que resta de año económico, por falta de recursos para satisfacer el importe del primer plazo, proponía que la cantidad aludida (25.000 pesetas) se consignara sin hacer mención al segundo plazo; si no únicamente para pago del referido palacio y que además se votara una cantidad de diez mil pesetas para las obras indispensables que hay que llevar á cabo en aquel edificio para la instalacion de presos, y así lo acordó por unanimidad la junta, quedando aprobada la relación con la modificacion indicada y el aumento de diez mil pesetas para obras, ascendiendo, por tanto, á la suma de treinta mil pesetas...”*⁷⁵

La tramitación no encontró más obstáculos y en la sesión municipal del 3 de mayo de 1897 se informó que el Ayuntamiento había sido autorizado para comprar el palacio de Godoy también se conoció que por Real Orden del 19 de abril el Ministro de la Gobernación autorizaba las cláusulas de la propiedad. En

⁷³ A.H.M., Badajoz, L.A., 17 de marzo de 1897, s/f.

⁷⁴ A.H.M., Badajoz L.A.-Junta Municipal de Asociados, 28 de marzo de 1897, s/f.

⁷⁵ A.H.M., Badajoz L.A.-Junta Municipal de Asociados, 2 de abril de 1897, s/f.

vista de todo ello se acordó “*que se proceda en esta forma á otorgar la escritura de compra venta del citado prédio*”⁷⁶

Es posible que el Ayuntamiento inscribiese la finca en el registro el 12 de junio de 1897 pues en la sesión del 16 de junio de 1897

*“...el señor presidente dio cuenta á S.E. de haberse otorgado la escritura de compra-venta del palacio de Godoy y hecho el pago del primer plazo de su valor y el ayuntamiento quedó enterado...”*⁷⁷

Finalmente en la sesión del 23 de junio se examinaron los honorarios presentados por el notario Eladio López Rubio por la escritura de compra-venta del palacio de Godoy⁷⁸.

LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO. DE PALACIO A CÁRCEL

El 22 de mayo de 1896 el arquitecto Ventura Vaca remitió un oficio al Ayuntamiento en el que daba cuenta que había reconocido el palacio de Godoy para valorar las obras necesarias para transformar el inmueble en cárcel. Recordemos que el Ayuntamiento había ordenado este trabajo el 25 de abril de 1896.

El 17 de diciembre de 1896 el arquitecto municipal, Luis Saldaña, remitió un proyecto al Ayuntamiento para transformar el palacio de Godoy en depósito municipal y cárcel⁷⁹. Dado el interés del mismo recogemos el informe en el apéndice documental. Asimismo el informe se completaba con varios planos en los que detallaba distintas soluciones y su coste. El mismo día, Luis Saldaña presentó el pliego con las condiciones facultativas y económicas correspondientes a dichas obras. En el pliego de condiciones, Luis Saldaña repite la distribución del edificio por plantas (planta baja como depósito municipal, la planta principal para cárcel y la última planta para vigilantes y familias). Por otro lado, y como es habitual en este tipo de documentos, se hace un repaso pormenorizado de las características técnicas de la obra (mano de obra, materiales, morteros, cimientos, solados, desagües y atareas, retretes, obras de vidriado y

⁷⁶ A.H.M., Badajoz, L.A., 3 de mayo de 1897, s/f.

⁷⁷ A.H.M., Badajoz L.A., 16 de junio de 1897, s/f.

⁷⁸ A.H.M., Badajoz, L.A., 23 de junio de 1897 s/f.

⁷⁹ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

plomería, herrería, herrajes, carpintería), responsabilidad del contratista, plazos de entrega y pagos (plazos)⁸⁰.

La Comisión de Ornato examinó la documentación remitida por Luis de Saldaña y la encontró ajustada, por ello, recomendó al Ayuntamiento que fuese aceptada, si bien, planteó que las obras se subastasen en dos partidas distintas (albañilería y herrería por un lado y por otro carpintería, pintura y vidrio). Con esta división se pretendía que se presentasen más licitadores y esto facilitase alguna baja sustanciosa del presupuesto (26 de diciembre de 1896)⁸¹. La propuesta de la Comisión de Ornato fue aprobada en la sesión municipal del 30 de diciembre de 1896⁸². No obstante en la sesión del 23 de junio de 1897 se consideró que era mejor subdividir los trabajos en “*primero los de albañilería y el segundo carpintería, herrería, pintura y vidrería*”⁸³.

El 24 de noviembre de 1897, y en atención a la urgencia de las obras, se decidió anunciar la subasta de las mismas y el 13 de diciembre el Ayuntamiento designó al teniente de alcalde para que concurriese a la subasta⁸⁴.

Pese al inminente comienzo de los trabajos, el Ayuntamiento decidió trasladar algunas de sus dependencias al palacio.

- El 20 de diciembre acordó que “*el material de incendios y el conserge que ocupan el vestíbulo y varias habitaciones del palacio municipal se trasladen al palacio de Godoy*”⁸⁵. Esta propuesta provocó discusión y se decidió pasarla a la Comisión de Ornato.
- También se propuso que “*el Fiel contraste de pesos y medidas se traslade al palacio de Godoy.*”, si bien, el alcalde propuso informar de este asunto a la comisión de propios⁸⁶.

Pero volvamos a las obras para habilitar el palacio de Godoy. La subasta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 30 de noviembre y el 30 de

⁸⁰ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

⁸¹ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

⁸² A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

⁸³ A.H.M., Badajoz, L.A., 23 de junio de 1897, s/f.

⁸⁴ A.H.M., Badajoz, L.A., 13 de diciembre de 1897, s/f. El señor Corbacho fue designando suplente.

⁸⁵ A.H.M., Badajoz, L.A., 20 de diciembre de 1897, s/f.

⁸⁶ A.H.M., Badajoz, L.A., 20 de diciembre de 1897, s/f.

diciembre, a las once, comenzó la subasta en el Ayuntamiento. Estuvo presidida por el Alcalde (Juan Hidalgo Vizquete). Debemos recordar que la obra se había presupuestado en 17.317 pesetas y 25 céntimos. Durante media hora se recibieron los pliegos con las posturas (pujas u ofertas). Concluido el plazo se abrieron los pliegos presentados por Casildo Sáenz Muro (17.000 pts), Fernando López Fernández (11.998 pts) y Vicente Morillo Haba (13.800 pts). La obra se adjudicó a Fernando López Fernández y posteriormente en la sesión del 3 de enero de 1898 fue aprobado tanto el remate como la adjudicación definitiva de la obra a Fernando López Fernández que el día 7 de 1898 se dio por enterado de la adjudicación.

Los trabajos comenzaron el 23 de enero de 1898 y el Ayuntamiento las recepcionó en la sesión el 25 de enero de 1899 aunque habían concluido a comienzos de junio de 1898. El importe final ascendió a 13.513, 18 pts de las cuales 11.998, 43 se correspondían a las obras contratadas, 2.194,79 pts a otras obras añadidas al proyecto general y 670, 04 pts por “rebajes” que se dedujeron del presupuesto (obras presupuestadas pero no ejecutadas)⁸⁷.

⁸⁷ Sobre el desarrollo de las obras hemos de señalar que el 4 de junio de 1898 el contratista, Fernando López Fernández, en compañía del arquitecto municipal, Luis Saldaña, se desplazaron al palacio de Godoy para certificar las obras realizadas. El arquitecto municipal certificó que *“las encuentro en un todo conformes y sujetas á los pliegos de condiciones que rigieron en la subasta”*

Luis Saldaña inspeccionó tanto las obras contratadas por Fernando López como otras que se añadieron al proyecto original y cuyo coste ascendió a 2.184,79 pesetas. Como hemos dicho, Fernando López se adjudicó las obras por 11.998,43 pesetas a las que debemos sumar las 2.184,79 pesetas de las nuevas obras, no obstante, por “rebajes” (obras presupuestadas pero no ejecutadas) debían restarse 670,04 pts. pesetas. El resultado de este balance hace un total de 13.513, 18 pesetas.

En la sesión municipal del 8 de junio se vio la certificación anterior y se acordó pasar el asunto a la Comisión de Obras Públicas que a su vez dio el visto bueno a la recepción provisional el 14 de junio de 1898. En la sesión municipal del 15 de junio se vio el dictamen positivo de la Comisión de Obras Públicas y el Ayuntamiento aprobó la recepción provisional y liquidar la parte correspondiente al contratista.

El 24 de enero de 1899, Luis Saldaña informó favorablemente sobre las obras de albañilería realizadas por Fernando López Fernández en 1898 para que estas fuesen recepcionadas definitivamente por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en la sesión del 25 de enero, acordó pasar esta certificación a la Comisión de Ornato que aprobó la certificación del arquitecto el 25 de febrero. El Ayuntamiento por su parte, visto el acuerdo de la Comisión de Ornato, acordó, en la sesión del 1 de marzo de 1899, recepcionar la obra y devolver al contratista el depósito que había realizado.

El 30 de junio de 1898, Luis de Saldaña presentó el pliego de condiciones para nuevas obras de albañilería desglosadas en dos “artículos”

- Solado de las dependencias de la cárcel de mujeres y lavadero con su pila lavadero con su correspondiente atarjea y retrete del cuerpo de guardia.
- Cercos para los bastidores de las puertas

El 5 de noviembre de 1898 se remataron las nuevas obras (albañilería, carpintería y herrería) que se adjudicaron a Ramón Salas. Previamente, el 8 de junio de 1898, el Ayuntamiento había decidido segregar de este contrato los trabajos correspondientes a la pintura y cristalería. El Ayuntamiento recepcionó las obras en noviembre de 1899 aunque estaban concluidas desde el mes de abril⁸⁸.

El 4 de agosto de 1899, cuando las obras en el palacio de Godoy estaban ya muy avanzadas, Lucas López, jefe de la cárcel de Badajoz dirigió al Alcalde

⁸⁸ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

En la sesión del 7 de septiembre de 1898 se acordó pasar el expediente a la Comisión de Ornato para que formase el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas aunque en la sesión del 5 de octubre estimó podía servir el acordado por dicha comisión el 19 de julio de 1897 “*con las pariciones (sic) consiguientes que motivan las fechas y las partidas fijadas en el nuevo presupuesto*”

La Comisión de Ornato y Arquitectura recomendó las obras citadas al Ayuntamiento el 13 de marzo de 1899. El 5 de noviembre de 1898 se remataron las nuevas obras (albañilería, carpintería y herrería) que se adjudicó Ramón Salas. Previamente, el 8 de junio de 1898, el Ayuntamiento había decidido segregar de este contrato los trabajos correspondientes a la pintura y cristalería.

El 8 de abril de 1899, Luis Saldaña, arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y del Municipio de Badajoz, reconoció las obras de carpintería y herrería realizadas por el contratista Ramón Salas y certificó que el Ayuntamiento las podía recepcionar provisionalmente. La comisión de Ornato aceptó las obras en la sesión del 8 de marzo y el Ayuntamiento las recepcionó, provisionalmente, el 12 de abril de 1899.

El 22 de abril de 1899, Luis Saldaña reconoció las obras de albañilería realizadas por Ramón Salas y la encontró terminadas y conformes a las condiciones con las que se habían contratado por ello recomendó su recepción provisional. El 22 de abril la Comisión de Ornato dio el visto bueno y el Ayuntamiento las recepcionó provisionalmente en la sesión del 26 de abril

El 30 de octubre de 1899 Luis Saldaña informaba favorablemente para que el Ayuntamiento recepcionase definitivamente *las obras de albañilería accesorias, y carpintería y herrería*. En la sesión del 6 de noviembre 1899 el Ayuntamiento acordó remitir este informe a la Comisión de Ornato que en la sesión del 11 de noviembre dio el visto bueno.

una serie de recomendaciones⁸⁹. El 8 de agosto del mismo año, Lucas López volvió a dirigirse al Alcalde en términos similares. Dado el interés de este informe para conocer el palacio lo recogemos como apéndice documental. Los dos informes (fechados el 4 y el 8 de agosto de 1899) no son idénticos. Para que resulte más comprensible, en el apéndice documental transcribimos aquellos párrafos que presentan modificaciones en sendos informes.

Mientras tanto seguían los trabajos y en la sesión municipal del 13 de febrero de 1901 se acordó un nuevo paquete de obras:

- Enrasar una tapia del corral con la que circunda a todo el edificio
- Levantar una tapia para dividir el corral
- Construir una escalera que comunicase el piso principal con el corral
- Construir un arco en las habitaciones del piso bajo para hacerlas más espaciosas
- Pavimentar las habitaciones del piso bajo y la enfermería con baldosas de ladrillo
- Dotar de pantallas a los retretes
- Dotar de agua a las dependencias del edificio en las que esta sea necesaria
- Revocar y pintar toda la fachada⁹⁰

⁸⁹ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

⁹⁰ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Carp. 66. También se acordó

“...que por el arquitecto municipal se forme con toda urgencia el oportuno presupuesto de gastos de dicha obra para la resolución a que haya lugar...”

El arquitecto municipal, Luis Saldaña, formó el presupuesto el 10 de abril de 1901. En el presupuesto se especifican las obras. Así, entre las obras correspondientes al muro se incluía *el volteo de un arco de ladrillo en planta baja*

En el pliego de condiciones facultativas se especifican las calidades de los materiales empleados y de la obra ejecutada y vuelve a describir las obras, en esta ocasión, con un poco más de detalle:

“...enrasar una tapia que existe en el corral buscando el nivel con la que circunda el edificio, dividir el corral por medio de una tapia, construcción de una escalera que comunique el piso principal con dicho corral, construir un arco en las habitaciones de la izquierda del piso bajo a fin de hacerlas más espaciosas, levantando el piso actual y sustitución en baldosin en esta habitación y en la destinada á enfermería de hombres y mujeres en el piso de arriba, revocar y pintar la fachada, y llevar el agua á todas las dependencia que necesiten...”

El primer obstáculo que tuvieron que superar estas obras fue la falta de fondos. Una vez superada esta dificultad se acordó proceder a la subasta de las mismas por el procedimiento del *pliego cerrado*. La subasta se realizó a las 12 horas del 1 de diciembre de 1901 en la sala de subastas del Ayuntamiento. Tan solo presentaron pliegos Fernando López Fernández, Francisco Carrasqueño y Rodríguez y Vicente Morillo Habas. El pliego ofrecido por el primero de ellos (6.400pts) resultó ganador⁹¹. Las obras comenzaron poco después y se desarrollaron a buen ritmo⁹². El 5 de septiembre de 1902 Luis Saldaña certificó que habían concluido

*“...salvo la sustitución del tubo de hierro de toma de aguas que se sustituyo por otro de lucico (¿?) y asfalto (...) y del tubo de desviaciones que aunque sirve para el objetivo á que se destino como tiene menos espesor del señalado al precio del presupuesto se ha practicado la rebaja de cincuenta céntimos en metro lineal (...) No obstante las obras pueden recibirse provisionalmente ...”*⁹³

En la sesión municipal del 15 de mayo se vio el presupuesto de las obras y se constató *“...que no existe en el capítulo correspondiente del presupuesto créditos suficientes para el pago de las obras de que tratan, acordó que las comisiones de ornato y hacienda informen con urgencia sobre el asunto lo que estimen mas procedente...”*

En la sesión municipal del 18 de agosto se acordó pasar el pliego con las condiciones facultativas y el presupuesto a la Comisión de Ornato para que redactase el correspondiente pliego de condiciones económicas y administrativas y después proceder a la subasta. La comisión presentó el pliego el 23 de septiembre de 1901 y determinó realizar la subasta por *pliego cerrado*.

El pliego de condiciones de la Comisión de Ornato fue aprobado en la sesión municipal del 25 de septiembre en la que también se ordenó publicitar las obras dando para ello cuenta al gobernador Civil para proceder al anuncio de las obras en el Boletín Oficial de la Provincia y además se procedería a dar publicidad mediante un anuncio fijado *en el sitio de costumbre de esta Ciudad*. El anuncio apareció publicado en el Boletín Oficial de la provincial del 9 de octubre abriéndose un plazo de alegaciones. Al no presentarse alegaciones se volvió a informar al Gobernador para insertar en el Boletín de la Provincia el anuncio de la subasta. El anuncio aparece en el *Boletín Oficial de la Provincia* del 1 de noviembre.

⁹¹ GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS, M.D.: “Crónica general del siglo XX”, *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, vol. III, R.S.E.A.P., Badajoz, 2001, p. 22.

⁹² Las obras que se desarrollaron a buen ritmo pues el 1 de febrero de 1902 Luis Saldaña, arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Arquitecto Municipal, certificó que se habían ejecutado un 50% de los trabajos y por ello solicitó que el contratista recibiese, como estaba acordado, la mitad del presupuesto. La certificación del arquitecto fue aprobada en la sesión municipal del 3 de febrero (A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 2, Carp.66).

⁹³ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 2, Carp.66.

Las modificaciones que se citan habían sido aprobadas en la sesión municipal del 10 de febrero y en la sesión municipal del 11 de marzo de 1903 se procedió a la recepción definitiva de las obras⁹⁴.

El 1 de junio de 1902 se produjeron violentos choques entre obreros y la Guardia Civil. Como consecuencia de los disturbios, la Guardia Civil realizó más de 100 detenciones. Los detenidos se distribuyeron entre la cárcel vieja y el palacio de Godoy pese a que éste no se había inaugurado⁹⁵.

El abandono definitivo de la cárcel vieja y el traslado de los presos al palacio de Godoy se efectuó el 23 de marzo de 1903 (a las tres de la tarde). La población reclusa ascendía a 106/107 internos de los que 7 eran mujeres. A este número había que sumar 19 presos que estaban en el Hospital⁹⁶.

La cárcel vieja quedó vacía y fue demolida más tarde pues el Ayuntamiento proyectó construir en su solar distintos inmuebles (mercado de pescado, grupo escolar, almacén, mercado, etc). Ninguno de estos proyectos llegó a realizarse.

⁹⁴ A.H.N., Badajoz, Leg. 812, Exp. 2 Carp. 66. El 5 de septiembre de 1902, el arquitecto informó favorablemente para proceder a la recepción provisional de las obras ejecutadas y en la sesión municipal del 8 de septiembre de 1902 se aprobó la certificación de arquitecto y la recepción provisional de las obras.

El 3 de marzo de 1903 el arquitecto informó que

“...habiendo pasado el plazo de garantía de las obras ejecutadas en el Palacio de Godoy (...) he procedido al reconocimiento de las obras que fueron ejecutadas; y encontrándolas en perfectas condiciones y sin notarse en ellas desperfectos de ninguna clase puede procederse á su recepción definitiva y devolver al rematante la cantidad constituida en garantía...”

Las modificaciones que se citan habían sido aprobadas en la sesión municipal del 10 de febrero. En la sesión municipal del 11 de marzo de 1903 El Ayuntamiento procedió a la recepción definitiva de las obras

GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS, M.D.: “Crónica general del siglo XX”, *op. cit.*, p. 22; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.M.: *La Plaza Alta de Badajoz, Archivo Histórico Provincial de Badajoz*, Junta de Extremadura, Badajoz, 2006, p. 264, notas 60 y 61; A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 2, Carp.66.

⁹⁵ REBOLLO SÁNCHEZ, A.: *Badajoz: La vida en una ciudad fronteriza*, Colección Badajoz, Servicio de publicaciones del Ayuntamiento de Badajoz, Tajo-Guadiana, Badajoz, 2005, p. 26-27.

⁹⁶ REBOLLO SÁNCHEZ, A.: *Badajoz: La vida en una ciudad fronteriza*, *op. cit.*, p. 30; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.M.: *La Plaza Alta de Badajoz. Estudio Histórico Artístico*, Archivo Histórico Provincial de Badajoz, Junta de Extremadura, Tecnigraf, Badajoz, 2006, p. 264.

La ocupación el palacio de Godoy con los presos no supuso el fin de las obras aunque estas fueron de menor entidad

- En la sesión municipal del 7 de marzo de 1904 se propuso cerrar con una verja de hierro la plazuela situada delante de la cárcel y plantar un pequeño jardín en el espacio cercado. El proyecto fue realizado por el arquitecto municipal Luis Saldaña que lo remitió el Ayuntamiento el 28 de marzo⁹⁷.
- El 1 de junio de 1905 se inauguró la escuela establecida en cárcel en la que estaban matriculados 30 reclusos⁹⁸

El Noticiero del 8 de agosto de 1922 publicó una crónica que relataba la visita de un periodista a la cárcel. El periodista destacó en su crónica que el pavimento estaba limpio, las paredes blanqueadas y se notaba un fuerte olor a zotal a causa de la desinfección. La escuela se reducía a un corredor inhóspito y sin material pues no tenía ni mapa ni mesas ni sillas. La enfermería estaba instalada en un amplio salón pero tan destartalado que los penados enfermos debían pernoctar en sus celdas. La capilla no estaba en mejores condiciones y se reducía a un retablo pobrísimo y sucio con un cristo expirante destrozado. El periodista también recalcó la falta de higiene en retretes y urinarios, la escasez de agua, etc.⁹⁹.

En 1933 y 1934 se realizaron nuevas obras¹⁰⁰. Las del último año fueron muy importantes:

- Construcción de dos nuevos retretes¹⁰¹
- Puerta¹⁰²

⁹⁷ A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

⁹⁸ REBOLLO SÁNCHEZ, A.: *Badajoz: La vida en una ciudad fronteriza*, op. cit., p. 44.

⁹⁹ REBOLLO SÁNCHEZ, A.: *Badajoz: La vida en una ciudad fronteriza*, op. cit., p. 191.

¹⁰⁰ En la sesión del 4 de septiembre de 1933 el Ayuntamiento recepcionó las obras realizadas por el Sindicato Autónomo de Albañiles de varias reparaciones en la cárcel adjudicadas el 7 de agosto (A.H.M., Badajoz, L.A., 4 de septiembre de 1933, fol. 287; A.H.M., Badajoz, L.A., 7 de agosto de 1933, fol. 259).

¹⁰¹ A.H.M., Badajoz, L.A., 5 de enero de 1934, fol. 5v. En el cabildo del día 22 de enero se dio cuenta de la adjudicación de los mismos (A.H.M., Badajoz, L.A., 22 de enero de 1934, fol. 13v). Recepción de dos nuevos retretes para la cárcel (A.H.M., Badajoz, L.A., 23 de abril de 1934, fol. 115). Recepción definitiva de la obra de los retretes de la cárcel (A.H.M., Badajoz, L.A., 30 de julio de 1934, fol. 205).

¹⁰² A.H.M., Badajoz, L.A., 12 de enero de 1934, fol. 9

- Marquesina con pavimento de hormigón en el patio¹⁰³
- Construcción de dos muretes de elevación del patio de la cárcel¹⁰⁴
- Blanqueo de la cárcel del partido
- Reparar una grieta aparecida en el muro norte del Patio¹⁰⁵
- Vidriera para cubrir la cancela de la Prisión Provincial¹⁰⁶

Con el tiempo el palacio de Godoy también quedó obsoleto de modo que en la sesión del 26 de febrero de 1934 se acordó pedir licencia a la Dirección General de Prisiones para construir una nueva cárcel. En principio, el Ayuntamiento había propuesto su construcción en el Baluarte de San Pedro. Asimismo, el jefe de la prisión solicitó que el Ayuntamiento cediese una parte del cuartel de San Agustín. En concreto, solicitaba la zona en la que estuvo instalado el llamado Refugio Infantil (22 de octubre)¹⁰⁷.

Pese a estos intentos, la prisión se mantuvo en el palacio de Godoy hasta que se construyó una nueva en el Fuerte de Pardaleras. Las obras para esta nueva prisión se aprobaron por decreto del 15 de junio de 1942 pero los trabajos se demoraron varios años y hasta el 26 de marzo de 1958 no fue inaugurada la prisión de Pardaleras¹⁰⁸.

¹⁰³ A.H.M., Badajoz, L.A., 12 de enero de 1934, fol. 9. En la sesión del día 29 de enero se dio cuenta de la subasta de la marquesina (A.H.M., Badajoz, L.A., 29 de enero de 1934, fol. 21). Recepción de la obra de la marquesina (A.H.M., Badajoz, L.A., 26 de marzo y 10 de diciembre de 1934, ff. 79 y 340v).

¹⁰⁴ A.H.M., Badajoz, L.A., 23 de abril y 10 de diciembre de 1934, ff. 115 y 340v.

¹⁰⁵ A.H.M., Badajoz, L.A., 17 de septiembre de 1934, fol. 253.

¹⁰⁶ A.H.M., Badajoz, L.A., 17 de diciembre de 1934, fol. 354.

¹⁰⁷ Inscripción del Baluarte de San Pedro para cederlo a la Dirección General de Prisiones “para edificar en él la nueva Prisión Provincial” (A.H.M., L.A., 10 de septiembre de 1934, fol. 241v-242). El asunto volvió a tratarse en la sesión del 1 de octubre (A.H.M., Badajoz, L.A., 1 de octubre de 1934, fol. 266).

¹⁰⁸ CASABLANCA RAMOS, A.: “Las cárceles de Badajoz en el siglo XX”, *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, Vol. VII, R.S.E.A.P., Badajoz, 2007, p. 151.

Según María Dolores Gómez la prisión del Palacio de Godoy estuvo en uso hasta que se construyó una nueva prisión en el Fuerte de Pardaleras en 1950 (GÓMEZ-TEJEDOR CÁNOVAS, M.D.: “Crónica general del siglo XX”, *op. cit.*, p. 22).

La nueva prisión de Pardaleras estuvo en funcionamiento poco más de 30 años pues la necesidad de ubicar la prisión fuera de la población unida a los motines de 1978 aconsejaron construir una nueva lejos de la ciudad. La nueva prisión se levanta en la finca el Álamo.

El Ayuntamiento no tardó en dar un nuevo uso al inmueble y en los años 1.959-1.960 se hicieron obras de reforma para instalar la Escuela de Comercio y la Escuela de Artes y Oficios¹⁰⁹. Sobre los usos del palacio de Godoy en estos años, Alberto González nos hace un completo inventario

“...En 1960 la cárcel se trasladada a Pardaleras y el viejo edificio se habilitó como Escuela Pericial de Comercio y la de Artes y Oficios que antes habían estado en la calle de la Trinidad y el Castelar respectivamente. Más tarde acogió la Escuela de Estudios Empresarias y la Escuela de Idiomas que junto con la Escuela de Artes y Oficios todavía ocupan el inmueble...”¹¹⁰

En el inventario de propiedades del Ayuntamiento, fechado el 31 de diciembre de 1978, se recoge que en esos momentos se encontraban en el palacio

*“...Escuela de Artes y Oficios “Adelardo Covarsi”
Escuela Pericial de Comercio
Hogar de Aprendizaje “José-Antonio” de Auxilio Social...”¹¹¹*

Don José Correa Tabares, la memoria más prodigiosa del barrio, recuerda que cuando se abandonaron las instalaciones de los hogares construidos en el Baluarte de San Pedro sus usuarios se trasladaron a las viviendas que habían quedado vacías en el palacio de Godoy que habían estado ocupadas por su director, Miguel Pérez Blasco, y algunos oficiales.

En la actualidad comparten el palacio la Escuela de Artes y Oficios “Adelardo Covarsi” y la Escuela Oficial de Idiomas, si bien, dados los graves problemas de espacio se viene planteando el traslado de Escuela Oficial de Idiomas. La última iniciativa que se ha presentado en este sentido fue el traslado al cercano convento de San Agustín.

El traslado de los presos desde la vieja prisión de Pardaleras a la nueva se efectuó el 17 de mayo de 1984.

CASABLANCA RAMOS, A.: “Las cárceles de Badajoz en el siglo XX”, *Apuntes para la historia de la ciudad de Badajoz*, Vol. VII, R.S.E.A.P., Badajoz, 2007, pp. 151 y 152.

¹⁰⁹ A.H.M., Badajoz, Bienes Patrimoniales, Caja 1, 2, fol. 3.

¹¹⁰ GONZÁLEZ RODRIGUEZ, A.: *Itinerarios y encrucijadas. Calles del viejo Badajoz*, Hoy Diario Regional de Extremadura, Badajoz, 2002, p. 110.

¹¹¹ A.H.M., Badajoz, Bienes Patrimoniales, Caja 1, 2, fol. 3.

DOCUMENTOS

Documento1.

Proyecto del arquitecto municipal Luis Saldaña para transformar el palacio de Godoy en depósito municipal y cárcel del partido. 17 de diciembre de 1896. A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

“...La planta baja la destinamos á depósito municipal conteniendo por tanto los detenidos preventivamente en sus celdas correspondientes y que destinamos cuatro para este objeto; los condenados á la pena de arresto menor que subdividimos en dos departamentos, uno para los jóvenes menores de diez y ocho años y otro para los mayores de edad; un habitación para los transeúntes civiles y militares y otra para los vigilantes. Este servicio se hará por el pasillo, inmediato al patio central vigilando los dependientes por las mirillas que cada puerta de las distintas habitaciones llevará consigo, también en esta planta dispondremos las habitaciones de servicio administrativo, como son el despacho del director de la cárcel-medico y botica- una sala de espera del publico y una habitación con su alcoba para el conserje del establecimiento. Puede disponerse también la habitación mas pequeña que mira al rio Guadiana para comunicarse los presos con sus defensores y parientes, puesto que participa este edificio del carácter de deposito municipal y cárcel de partido.

Todas estas habitaciones descritas estan comprendidas dentro del cuadrado de la planta que tiene el palacio pero nos es forzoso aprovechar tambien el edificio que adosado tiene para atender á los multiples servicios y necesidades que consigo lleva un establecimiento de tal indole con el objeto de resolverlos del mejor modo y mas satisfactorio posible atendiendo muy mucho a razones economicas hemos proyectado tres plantas para el piso bajo que numeramos con los numeros 1, 2 y 3 siendo la primera la mas costosa y decreciendo hasta la última.

La que tiene el número 1 facil es comprender que es la de mas coste, porque adosamos un edificio de nueva planta al edificio, y es la sala de enfermos que dividimos en dos secciones, uno para mujeres, y otro para hombres mas las dos habitaciones, que por urgencia por necesidad imperiosa debe de llevar consigo una enfermeria, que son una cocina y una despensa; y como el desnivel que existe entre la entrada del palacio y el limite con la carretera es considerable habría que levantar por lo menos dos metros toda esta nueva

construcción para disponerla a nivel con el palacio cuya operación lleva consigo un gasto bastante considerable de albañilería dadas las dimensiones que tiene la enfermería proyectada.

A la derecha del palacio dispondremos el cuerpo de guardia-un almacén para lencería, ropas nuevas, desinfección y custodia de las usadas, de primeras materias, de objetos elaborados, combustible, etc. Una escalera con destino á las habitaciones del director y dependencias de planta gral., un lavadero para tender ropa si fuera conveniente establecerlo y un taller.

La planta marcada o señalada con el número 2 en el perímetro ocupado por el palacio es la misma que en el número anterior, é igual también á la señalada con el número 3 variando únicamente la disposición y estructura de las partes adosadas al edificio pues en esta planta (la 2) proyectamos á la izquierda del palacio entrando por la calle de Chapin un local destinado á mujeres separando las mayores y menores de edad, y a la derecha el cuerpo de guardia, un almacén y la enfermería para hombres y mujeres con su cocina y despensa.

Con esta disposición se obtiene una economía mayor que en la anterior, puesto que las dimensiones del edificio adosado y que destinamos á cárcel de mujeres son más reducidas que las del que destinábamos en el número 1 para enfermería pero tiene un inconveniente á nuestro entender y es el de que no aislamos como el anterior la enfermería del resto del edificio.

La planta marcada con el número 3 es la más económica de todas porque sin edificación nueva podemos resolver el problema, es claro que no encuentro concepto con tanta perfección o por mejor decir con arreglo á todos los principios de higiene y salubridad, pero que en un edificio como el que nos encontramos es casi imposible el resolverlo de tal manera que llene todos los requisitos y satisfaga á las más estrechas necesidades y que únicamente en el caso de una nueva construcción de forma radial podría resolver. Es la más económica repetimos porque tanto la enfermería como la cárcel de mujeres las disponemos á la derecha del edificio principal distribuyendo en planta baja el cuerpo de guardia (que permanece constante en los números de la planta) un almacén y la cárcel de mujeres y en la planta gral las habitaciones del director y la enfermería para hombres y mujeres separados convenientemente.

Planteadas y desarrolladas las tres plantas debemos decir que si bien la primera es á la que nuestro entender resultaría más aproximada a lo que las cárceles modernas reclaman; dentro de los límites y dimensiones que va á

tener la de Badajoz puede resolver y salvar la cuestion, las mas economicas de las tres ó sea la ultima que hemos nombrado Dejolo sin embargo en manos de los dignos interpretes del Excmo Ayuntamiento para que resuelvan en el sentido mas favorable para cualquiera de las tres.

La seguridad de una prision esta pendiente en su parte exterior por el muro de recinto y en su parte interna de una incesante y bien entendida vigilancia.

Ahora bien no nos podemos nosotros fiar de la parte exterior porque el muro de recinto que actualmente posee el palacio de Godoy es excesivamente pequeño en altura por la parte interna del edificio de ahí que sea forzoso y necesario la elevación de este muro 2 metros por lo menos internamente que viene á dar unos 6 por la parte de la carretera, de esta manera el muro de recinto viene á cumplir las condiciones que indica la Real Orden de 6 de Mayo de 1861 que previene y dice que el muro exterior del camino de ronda sea mas alto que el interior, los angulos presenten una forma redondeada ó achaflanada asi como el resalto o cornisa de su coronación tenga poco vuelo para que no puedan fijarse cuerdas y se impidan los escalamientos.

En cuanto al servicio interior es sin duda ninguna de los mas importantes el destinado a retretes de presos. En un principio pensamos hacer las puertas compuertas de una parte fija y de otra movil, en la parte fija disponiamos interiormente un retrete completamente cubierto, adosado á la puerta u que el vigilante ó dependiente, valiendose de una trampilla giratoria sacarse las materias y verterse al exterior. Este es el sistema establecido en muchas carceles entre ellas la modelo de Madrid. Efectivamente en las grandes carceles en que existen un cuantioso número de celdas individuales es sin duda ninguna lo mejor tanto por la gran cantidad de acometidas que hubiera que hacer, cuanto por que parece ser que se comunicaban los presos por los tubos de bajada, unido todo esto tambien por el limitado espacio de que se dispone en dichas celdas, pues contienen una cama que se arrolla á la pared, una mesa con chasuelas que sirve para escribir-un taburete, una repisa donde el preso coloque sus avios y una perchilla para colgar la ropa, pero en nuestro caso creo sea mas conveniente, toda vez que las habitaciones son espaciosas, la disposición de retretes con su acometida al alcantarillado que por la calle de Chapin pasa, pues parece ser mas cómodo, mas sano y duradero, ahorrandonos tambien algo en la mano de obra de las puertas que habian de hacerse en los calabozos que existen en la primera crujia y el edificio adosado á su derecha no será posible el acometer el alcantarillado construido, debido al gran desnivel que existe, pues la entrada á la cárcel por la puerta principal que es planta baja, viene á tener un desnivel de unos tres metros

por la parte que mira al río (por esta causa no tiene sótanos el palacio, mas que en la primera crujía) para salvar este escollo que se nos presenta nos parece como mejor solución, la construcción de una pozo negro, en la parte mas baja del corral y que á el vayan á acometer por medio de atarjeas estas dependencias.

Otro servicio tambien muy importante es el abastecimiento de agua para atender á los usos y servicios. El hacer una toma de agua representa un gran costo para el Excmo Ayuntamiento y que mas adelante y una vez colocados los presos puede hacerse: Como observación diré que existe en el corral una noria que mas bien parece cegada que agotada, é instalando una nueva quizá diera un resultado satisfactorio y aun emplear algunos presos en imprimirla movimiento para producir agua.

Pasemos ahora a la planta principal destinada para cárcel de partido. Esta toda ella destinada á cumplir con este fin y contiene los presos con causa pendiente, los sentenciados á la pena de arresto mayor, y los sentenciados correccionales interin se les traslada á los respectivos establecimientos con el objeto de que todas las habitaciones sean aprovechables hemos establecido en los cuatro angulos, un pasillo, haciendolas asi todas independientes, pues de otro modo tendrian que ser piezas de paso y quedar sin poder ocuparse, contiene tambien una habitación para vigilante y la capilla que el palacio contiene.

Punto verdaderamente difícil es el de la colocacion y disposición de la capilla en el caso en que nos encontramos imposible es resolverlo sin sacar presos de sus habitaciones para que de esta manera atiendan al oficio de la misas, pues para que esto fuera factible tendría que tener el palacio la forma de radios ó de abanico como vulgarmente se llama. En nuestro caso puede resolverse aunque imperfectamente por medio de un altar portátil colocado en uno de los angulos del pasillo, y que en este se repartan y acomoden convenientemente los distintos presos, colocando en los extremos del paso, unos tabiques portatiles ó verja de hierro para impedir tumulto ó intento de evasión por mas que estando todo cerrado, creemos no haya peligro alguno.

La planta tercera la destinamos á habitaciones de los empleados y para hacerla habitable, pues la cubierta es excesivamente baja es elevar los muros de carga de la armadura un metro cincuenta centímetros sobre su altura actual y por medio de una pasillo se hará el servicio facil y comodamente.

Poco ya, nos queda que decir sino es que, para buscar la alineacion por la parte externa de la calle de Atocha, se colocara delante del palacio la verja

y pilastras de piedra que se han desmontado de la plaza de Moreno Nieto, con lo cual ganará el palacio en vista, y ornato, se le hará independiente de los edificios próximos y se impedirá también el que personas se acerquen á su fachada.

Es el estudio que tengo el honor de someter al elevado criterio de esa Excma Corporacion...”

DOCUMENTO2

Informe de Lucas López, jefe de la cárcel al alcalde de Badajoz. 8 de agosto de 1899 A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

“Estando próximas a terminarse las obras que en 23 de enero de 1898 se empezaron en el edificio denominado Palacio de Godoy de esta Capital, el jefe de la cárcel de la misma creyendo cumplir un deber de atención con el Excmo Ayuntamiento, y facilitar algunas economías tiene el honor de presentar este escrito por si pudieran tomarse en cuenta algunas indicaciones que en el mismo se detallan

Del edificio

El edificio si bien no es capaz de albergar con desahogo los 186 reclusos que en junio de 1898 existían en la actual cárcel, es indudable que los mismos hubieran estado infinitamente mejor en el de que se trata y felizmente en honor de esta Provincia no dá el contingente de presos que otras varias de la Península, y que puede calcularse que aun centralizando los penados correccionales diseminados hoy en los que esta Provincia tiene en Don Benito, Llerena y Almendralejo, resultará un contingente aproximado a 160 reclusos teniendo en cambio amplios patios en que pudieran verificarse obras con el fin de construir nuevos edificios.

Convenido que hay espacio suficiente para ese número, pasaré a examinar todas las dependencias, indicando ciertas obras complementarias para el mejor servicio, y la distribución que deba darse a los locales

Del zaguan

El zaguan es muy reducido y no es susceptible de reforma precisa una puerta de madera que cubra la de hierro actual por el interior y en la misma debiera practicarse un ventanillo de ó 28 centímetros en cuadro para introducir por el las comidas á los reclusos evitando al propio tiempo que el publico vea a los presos y viceversa

Del locutorio

El locutorio es suficiente para al comunicación de los presos, y es de necesidad tenga adosadas a las rejas alambreras que impidan de este modo puedan darse efectos que perjudiquen el buen regimen del establecimiento

De la oficina de ingreso

Destinado este departamento para filiar los presos que ingresen es de necesidad su aparto para tallarlos

Tambien se precisa un retrete que pueda instalarse en el pasillo que separa ambas rejas del locutorio y que está a un metro de la atargea que pasa por el zaguan.

De la oficina del jefe

Instalada á la izquierda del zaguan deberá tener una reja pequeña al pasillo para vigilar á los presos estando por este medio mas en contacto con los empleados y celadores.

Tambien deberá tener una puerta vidriera para facilitar de este modo la vigilancia del zaguan

Sala de declaraciones y careos

Siendo de necesidad que el Señor Juez de Instrucción se presente en la Cárcel con el fin de tomar declaraciones realizar careos et et este despacho, yá que no pueda ser construido ad-hoc, puede habilitarse dándole entrada por la oficina del Jefe poniendo una reja de hierro en el espacio que resulte quitando una gran

puerta vieja que hoy existe cuya reja tendrá por la parte de la sala una ventada partida de madera, y en ella unos agujeros como de dos centímetros y á la altura de una persona para que tengan aplicación en los careos, evitando que el reo conozca al acusador.

También debiera tener una alambreira dicha reja para evitar abusos que mi permanencia de 16 años en penales y cárceles me ha enseñado

Adosada a la misma habra una tabla puesta de manera que los reclusos puedan firmar los documentos que les presenten

Este despacho puede utilizarse para conferenciar con los señores abogados procuradores et con sus defendidos.

Sala de audiencias o de visitas

Debiendo celebrarse seis visitas generales en cada año y una semanal á las cuales concurre un numero considerable de funcionarios de la Ilma Audiencia y aun ciertas autoridades de la localidad es de imperiosa necesidad haya un local apropiado para actos tan solemnes y estudiando detenidamente el edificio nada hay mas apropiado que en donde en la actualidad existen ciertas celdas que no tienen una aplicación ineludible, pues, ni sirven para presos incomunicados por razones que no son del caso referir ni se consigue nada con tener en ellas presos preventivos a cuyo fin parece se construyeron

Es pues tirando todo lo hecho este local apropiado para dicha sala y tomando de los 7,56 metros que tiene 2,80 puede instalarse una plataforma elevada sobre el pavimento ó 15 y repararlo por medio de una verja de hierro ó madera.

De este modo quedan á un lado los Funcionarios y de otro los presos ó penados q^e hayan de ser objeto de estas visitas

Tambien se evitará un gasto que resultará si se construyesen rejas nuevas para ese departamento que nos las precisa destinandole á este objeto.

La puerta que desde esta sala existe para dar ingreso a otro departamento puede tapiarse y darle entrada por otro

De la capilla para el culto

Por la construcción de este edificio no puede en modo alguno utilizarse con provecho nada que pueda servir para capilla pero el que há visto en el penal de

Ocaña se verificaba el Santo sacrificio de la Misa en un patio, y lo que es aun peor, en un dormitorio del cual hacia unos minutos habian extraido los zambullos para 140 penados claro es que encuentra algo y en efecto existe un hueco en el pasillo que se halla á la izquierda del patio y en dicho pasillo un hueco que puede con las reformas consiguientes utilizarse para colocar una imagen, construyendo un altar portátil queda el servicio hecho con relativa comodidad.

Los presos pueden oír misa en los dos pasillos y las presas ya se dirá en que forma podrán hacerlo separadas de los hombres

Departamento para mujeres

Con el propósito de que la vigilancia se practique con fruto será conveniente que dicho departamento esté en el cuadrilátero que actualmente constituye el edificio; y estudiado con algun detenimiento y para mayor seguridad y salubridad del mismo; pues el departamento destinado al parecer en el patio es muy humedo y carece de escusado

Es incuestionable aprovechar lo que aun se conoce fué cocina y al efecto se le dará entrada por el pasillo que dá acceso al patio de la derecha, se tirará el tabique hecho y se cerrará el hueco donde hoy está la puerta de entrada hasta la altura de 1,40 en cuyo punto se pondrá una reja de 0,50 de luz que servirá para que oigan misa las reclusas.

De este modo se consigue sean mas vigiladas y aisladas de los hombres, como está prevenido, pues con muy buen acierto por parte del inteligente Sr Arquitecto Municipal existe una cancela de hierro que separa este pasillo de la prisión de los hombres tambien puede utilizarse para enfermeria de mujeres un departamento que hay entrando por la cocina á la izquierda

Estando en este departamento las mujeres pueden salir al lavadero yá establecido á ciertas horas pues ofrece muy poca seguridad por ser una de sus paredes de 0,15 de grueso y muy facil de destruir hasta por la parte del zaguan del pabellón del jefe.

De la Capilla de reos

Puede aprovecharse la que tuvo el edificio para oratorio del Principe de la Paz

De la enfermería

Entiendo que lo mejor será que una Comisión de los señores Facultativos del Excmo Ayuntamiento elijan lo mas util; hay un departamento á la derecha en el piso principal que parece fue cocina y que puede aprovecharse salvo mejor opinión.

No puede precisarse ni siquiera aproximadamente el número de enfermos que puede haber, por ciertas razones que ni son pertinentes, pero calculando con prudencia pueden con cuatro ó seis camas haber suficiente dado el numero de reclusos y en todo caso se utilizará la construida con este fin haciendo ciertas obras y sobre todo poniendo cielos rasos en la cocina pues de otro modo como está es propenso a un incendio con solo saltar un chispa del fogón

De la Carcel de la Audiencia

En el piso principal y por la fachada del edificio que da a la calle existen cinco departamentos muy acertadamente distribuidos que reunen condiciones de seguridad y en los que tambien estaran los acusados ó sentenciados a penas graves.

Del Correccional

En el piso principal y a continuación de los departamentos descriptos existen cuatro que podran destinarse a este objeto.

Sin embargo como las penas son iguales los delitos no son graves y las condenas no son tan poco de larga duracion no conduce á nada práctico la division de departamentos por lo que será mucho mejor tirar los nuevos tabiques de reparacion y hacer una nave de las tres y de este modo se economizan dos luces que consumiendo en aceite aunque no sea mas que 1,50 pesetas resultará que en 100 años se habrán invertido 1.500 pesetas inutilmente o sea casi la mitad del coste del edificio cuando se adquirió.

Carcel de Partido

Existen varios departamentos que pueden utilizarse en ambos pisos

Cocina

De necesidad absoluta en esta clase de establecimientos y si bien en la cárcel actual se carece de ella es debido á que no se construyó el edificio para este fin.

Está mandado que á los presos se les facilite alimentos y cuando no se hace es porq^e no lo consiente la amplitud del edificio o bien el escaso numero de reclusos, pero si yá en el proyecto de cárcel se habla de enfermeria con mas razon se instalará cocina.

Sin discurrir ni entrar en consideraciones que me sugiere el que haya socorro en metalico ó racion me limitaré á decir que la cocina deberá establecerse en el patio de la derecha, inmediata al lavadero donde hay espacio y luz

Seria conveniente practicar una ventana á la calle pero lo mas elevada del piso posible con el fin de que haya ventilación y los rancheros y encargados no comuniquen con el publico; dicha ventana tendrá alambreira

El cuarto adosado puede servir para almacen de suministros pues todos los contratos que tanto el Estado como los Ayuntamientos celebran con los contratistas de viveres tienen una cláusula que obliga a estos a tener dentro del edificio repuesto para 15 dias

Carece este local yá se destine a departamento de mujeres, bien á cocina de retrete que pueda hacerse dentro subsanando lo bajo del piso poniéndole en alto para lo que se hará una escalera o bien fuera en el rincon que forma el cuerpo de guardia con el edificio y en este caso tambien puede darse comunicacion con el citado cuerpo de guardia ó en todo caso haciendo uno en el mismo lavadero aprovechando la vertiente del pabellón del jefe; de todos modos habra de hacerse

Celdas para incomunicados y castigados

Si bien el edificio reúne condiciones de solidez por sus muros queda anulada esa condicion con la construccion de estas celdas en el lugar que ocupan

Para correccion sirven si los que las ocupan tienen cortas condenas ó las esperan pero de suceder lo contrario, nada mas facil que una evasión.

Por algo se exige hayan tras rastrillos en las prisiones; pues bien en esas celdas, entrando en connivencia con alguien en la calle se evade un preso con

menos que se escriben estos renglones por ser sencillo desde el patio de cualquier vecino saltar al de la carcel sin poderlo evitar; y con una llave que fácilmente puede proporcionarse dar libertad al castigado aunque este esté amarrado en blanca.

Por el contrario haciendo una bajada por el piso bajo á las celdas de castigo por el departamento mas pequeño facilitada con una escalera portátil y tapiando las puertas variándolas de sitio seria de seguridad indiscutible. En este caso se practicarían unas pequeñas rejas donde hoy están las puertas para que hubiera ventilación.

Sin embargo todo puede subsanarse haciendo una garita en el muro que circunda a parte del edificio y en su centro y colocando un centinela de noche como los hay en las carceles mas seguras

Del cuerpo de guardia

Convenientemente instalado deberá tener otra ventana al patio pues la falta de ventilación y el exceso de calor les invita aun faltando á la ordenanza y teniendo consiguiente castigo á salir en el verano á la calle a pernoctar; dicha ventana deberá practicarse al lado contrario de la que existe

Un retrete es de absoluta necesidad y una garita enfrente del cuerpo de guardia para uso de todos conocido

Del muro

Es bajo por la parte exterior y mucho mas por el interior de donde son de tener las fugas y tiene el grave inconveniente de no poder ser vigilado estando á merced de los vecinos que puedan arrojar cuantos efectos quieran al mismo

Esto dará lugar á que no puedan salir los presos a estos espaciosos patios á no ser q° se haga un muro interior dejando aislado el edificio por los tres lados que lo circundan y en todo caso aprovechar lo que ya hay construido en uno de los lados que, ó deberá tirarse, ó elevarse mas pero nunca dejarlo tal cual está

Por último hay que cerrar un pequeño hueco que existe saliendo al patio por el lado izquierdo y tapiar la puerta que dá á la parte de la carretera y de ser factible elevarle un metro más

Detalles varios.**Pozo**

El pozo puede ser utilísimo si el agua es potable sobre todo en el verano por razones inútiles de decir á esa respetable Corporación pues aun mejorando ese servicio siempre sirve bien para aprovechar sus aguas interin arreglan una rotura en la tubería del canal en la tubería general ó en la particular del edificio Debera estar tapado con una reja de hierro pudiendo utilizar algunos balcones viejos del antiguo palacio y así el agua se airea y se evita una desgracia un descuido ó un crimen

La pila puede arreglarse para que laven algunos presos y para contener el agua para regar los eucaliptus

Del arbolado

No hay por lo general arbolado en las prisiones pero tampoco lo han menester como esta por ciertas razones de la localidad pero de haber árboles no deben plantarse tan cerca del muro que constituyan una peligro. Los eucaliptos plantados hoy deben desaparecer si estan por lo menos á tres metros de distancia del muro sin contar con que son un peligro de noche por la sombra que proyectarían que haran menos eficaz la vigilancia

Del agua

Con proposito laudable el Excmo Ayuntamiento proyecta instalar agua en todos los departamentos.

Encuentro muy bien esa necesidad, pero ella ha de ser la causa de infinitos gastos que considero superfluos sino ha de mejorar ese servicio en esta Capital

Necesito hacer constar que nunca gastan los presos mas agua que cuando esta escasea; hay hombre tan repulsivo á la limpieza que hay que obligarle á lavarse pues bien cuando hay poca agua todos se acuerdan.

Ademas los reclusos no han de hacer la vida en los dormitorios durante el dia estaran fuera muchas horas y considero que con que haya una fuente en el

patio central con su pilon con el fin de que se laven por la mañana otra fuente en la enfermería, otra en el departamento de las mujeres, en el lavadero correccional, cocina, cuarto de empleados y las que quieran poner en los pabellones, son suficientes economizando muchos metros de tubería fugas de agua y desperfectos acusados algunos por torpeza y los mas por malicia

Como el edificio resulte fraccionado en pequeñas divisiones y en los dormitorios habrá ocho ó diez personas tienen bastante con un cántaro para la noche.

Del alumbrado

El alumbrado debiera ser aceite comun en los dormitorios por ser mas higienico y por razon de la pequeña de locales y escasa ventilación en los pasillos y dependencias puede ser de petroleo y si fuese mas economico la luz electrica pero siempre de usarse este habrá un repuesto de efectos de lampisteria para casos imprevistos

Del pavimento

El pavimento de asfalto es, sino el mas agradable á la vista de suma limpieza, deberán desaparecer los ladrillos utilizados á veces como proyectiles y otras para ocultar armas de las cuales puedo presentar algunas; en los pasillos bajo y principal puede echarse una mezcla como la que tiene la plaza del mercado nuevo por ser de mucha duracion y facil recomposicion

Tal como queda descripta es á mi humilde entender como debiera estar la futura carcel de Badajoz salvo criterio de la Superioridad

Badajoz a 8 de agosto de 1899"

DOCUMENTO 3

Variaciones en los informes de Lucas López, jefe de la cárcel al alcalde de Badajoz. 4 y 8 de agosto de 1899 A.H.M., Badajoz, Leg. 812, Exp. 1.

1. El zaguán. Informe del 8 de agosto

“...El zaguan es muy reducido y no es suceptible de reforma, precisa una puerta de madera que cubra la de hierro actual por el interior y en la misma debera practicarse un ventanillo de ó 28 centímetros en cuadro para introducir por el las comidas á los reclusos evitando al propio tiempo que el publico vea a los presos y viceversa...”

El zaguán. Informe del 4 de agosto

“...El zaguan es muy reducido y no es suceptible de reforma precisa una puerta de madera que cubra la de hierro actual por el exterior...”

2. La oficina del jefe. Informe del 8 de agosto

“...Instalada á la izquierda del zaguan deberá tener una reja pequeña al pasillo para vigilar á los presos estando por este medio mas en contacto con los empleados y celadores.

Tambien deberá tener una puerta vidriera para facilitar de este modo la vigilancia del zaguan...”

La oficina del jefe. Informe del 4 de agosto

“...Instalada a la izquierda del zaguan deberá tener una reja pequeña al pasillo para vigilar á los presos estando por este medio mas en contacto con los empleados y celadores.

Tambien debera tener una puerta vidriera para facilitara de este modo la vigilancia del zaguan y vidrieras en la ventana...”

3. Sala de declaraciones y careos. Informe del 8 de agosto

“..Siendo de necesidad que el Señor Juez de Instrucción se presente en la Cárcel con el fin de tomar declaraciones realizar careos et et este despacho, yá que no pueda ser construido ad-hoc, puede habilitarse dándole entrada por la oficina del Jefe poniendo una reja de hierro en el espacio que resulte quitando una gran puerta vieja que hoy existe cuya reja tendrá por la parte de la sala una ventada partida de madera, y en ella unos agujeros como de dos centímetros y á la altura de una persona para que tengan aplicación en los careos, evitando que el reo conozca al acusador.

También debiera tener una alabrera dicha reja para evitar abusos que mi permanencia de 16 años en penales y cárceles me ha enseñado

Adosada a la misma habra una tabla puesta de manera que los reclusos puedan firmar los documentos que les presenten

Este despacho puede utilizarse para conferenciar con los señores abogados procuradores et con sus defendidos...”

Sala de declaraciones y careos. Informe del 4 de agosto

“...Teniendo necesidad el señor juez de Instrucción de presentarse en la Cárcel con el fin de tomar declaraciones realizar careos et et este despacho, ya que no pueda ser construido ad-hoc puede habilitarse dándole entrada por al oficina del Jefe poniendo una reja de hierro en el espacio que resulte quitando una gran puerta vieja que hoy existe cuya reja tendrá por la parte de la sala una ventada partida de madera, y en ella unos agujeros como de dos centímetros y a la altura de una persona para que tengan aplicación en los careos, evitando que el reo conozca al acusador.

Adosada a la misma habra una tabla puesta de manera que los reclusos puedan firmar los documentos que les presenten

Este despacho puede utilizarse para conferenciar con los señores abogados procuradores et con sus defendidos...”

4. La cocina. Informe del 8 de agosto

“...De necesidad absoluta en esta clase de establecimientos y si bien en la cárcel actual se carece de ella es debido á que no se construyó el edificio para este fin.

Está mandado que á los presos se les facilite alimentos y cuando no se hace es porq^e no lo consiente la amplitud del edificio o bien el escaso numero de reclusos, pero si yá en el proyecto de cárcel se habla de enfermeria con mas razon se instalará cocina.

Sin discurrir ni entrar en consideraciones que me sugiere el que haya socorro en metalico ó racion me limitaré á decir que la cocina deberá establecerse en el patio de la derecha, inmediata al lavadero donde hay espacio y luz

Seria conveniente practicar una ventana á la calle pero lo mas elevada del piso posible con el fin de que haya ventilación y los rancheros y encargados no comuniquen con el publico; dicha ventana tendrá alambrera

El cuarto adosado puede servir para almacen de suministros pues todos los contratos que tanto el Estado como los Ayuntamientos celebran con los contratistas de viveres tienen una cláusula que obliga a estos a tener dentro del edificio repuesto para 15 dias

Carece este local yá se destine a departamento de mujeres, bien á cocina de retrete que pueda hacerse dentro subsanando lo bajo del piso poniéndole en alto para lo que se hará una escalera o bien fuera en el rincon que forma el cuerpo de guardia con el edificio y en este caso tambien puede darse comunicación con el citado cuerpo de guardia ó en todo caso haciendo uno en el mismo lavadero aprovechando la vertiente del pabellón del jefe; de todos modos habra de hacerse...”

Cocina. Informe del 4 de agosto

“...De necesidad absoluta en esta clase de establecimientos y si bien en la cárcel actual se carece de ella es debido a que nos se construyó el edificio para este fin.

Está mandado que á los presos se les facilite alimentos y cuando no se hace es por que no lo consiente la amplitud del edificio o bien el escaso

numero de reclusos pero si ya en el proyecto de carcel se habla de enfermeria con mas razon se instalará cocina.

Sin discurrir ni entrar en consideraciones que me sugiere el que haya socorro en metalico o racion me limitare a decir que la cocina deberá establecerse en el patio de la derecha inmediata al lavadero donde hay espacio y luz

Seria conveniente practicara una ventana á la calle pero lo mas elevada del pisos posible con el fin de que haya ventilación y los rancheros y encargados no comuniquen con el publico; dicha ventana tendrá alambarrera

El cuarto adosado puede servir para almacen de suministros pues todos los contratos que tanto el Estado como el Ayuntamiento celebran con los contratistas de viveres tienen una cláusula que obliga a estos a tener dentro del edificio repuesto para quince dias

Seria conveniente que se suministrase la comida o racion a los presos incluyendo en este gasto lo que se origine por medicinas, gasto de escritorio, alumbrado et=englobando todos los gastos y de esta forma saldría acaso mas barato el suministro mas facil la contabilidad y aun existiria mas orden en el Establecimiento

En esta caso el contratista tendria cual sucede en otro puntos la obligación de dotar las camas á la enfermeria y arreglar la cocina segun el combustible que empleara facilitando ademas cuanto menaje sea suficiente

Con la idea expuesta quiere significarse que añadiendo á los cincuenta centimos que se dan diarios a los reclusos lo que resulte dividiendo el importe total de lo gastado en material medicinas et= por el numero de estancias puede calcularse a que precio habria de abonarse cada una y sacarlo a subasta bajo un tipo determinado

Carece este local ya se destine a departamento de mujeres, bien á cocina de retrete que pueda hacerse dentro subsanando lo bajo del piso poniéndole en alto para lo que se hará una escalera o bien fuera en el rincon que forma el cuerpo de guardia con el edificio y en este caso tambien puede darse comunicación con el citado cuerpo de guardia y en todo caso haciendo uno en el mismo lavadero aprovechando la vertiente del pabellón del jefe; de todos modos habra de hacerse...”

5. Celdas para incomunicados y castigados. Informe del 8 de agosto

“...Si bien el edificio reúne condiciones de solidez por sus muros queda anulada esa condición con la construcción de estas celdas en el lugar que ocupan

Para corrección sirven si los que las ocupan tienen cortas condenas ó las esperan pero de suceder lo contrario, nada más fácil que una evasión.

Por algo se exige hayan tras rastillos en las prisiones; pues bien en esas celdas, entrando en connivencia con alguien en la calle se evade un preso con menos que se escriben estos renglones por ser sencillo desde el patio de cualquier vecino saltar al de la cárcel sin poderlo evitar; y con una llave que fácilmente puede proporcionarse dar libertad al castigado aunque este esté amarrado en blanca.

Por el contrario haciendo una bajada por el piso bajo á las celdas de castigo por el departamento más pequeño facilitada con una escalera portátil y tapiando las puertas variándolas de sitio sería de seguridad indiscutible. En este caso se practicarían unas pequeñas rejas donde hoy están las puertas para que hubiera ventilación.

Sin embargo todo puede subsanarse haciendo una garita en el muro que circunda a parte del edificio y en su centro y colocando un centinela de noche como los hay en las cárceles más seguras...”

Celdas para incomunicados y castigados. Informe del 4 de agosto

“...Si bien el edificio reúne condiciones de solidez por sus muros queda anulada esa condición con la construcción de estas celdas en el lugar que ocupan

Para corrección sirven si los que las ocupan tienen cortas condenas ó las esperan pero de suceder lo contrario, nada más fácil que una evasión. Por algo se exige hayan tras rastillos en las prisiones; pues bien en esas celdas, entrando en conveniencia con alguien en la calle se evade un preso con menos que se escriben estos renglones por ser sencillo desde el patio de cualquier vecino saltar al de la cárcel sin

poderlo evitar; y con una llave que fácilmente puede proporcionarse dar libertad al castigado aunque este esté amarrado en blanca.

Por el contrario haciendo una bajada por el piso bajo a las celdas de castigo por el departamento mas pequeño facilitada con una escalera y tapiando las puertas variándolas de sitio seria de seguridad indiscutible. En este caso se practicarían unas pequeñas rejas donde hoy están las puertas para que hubiera ventilación....”

6. El muro. Informe del 8 de agosto

“...Es bajo por la parte exterior y mucho mas por el interior de donde son de tener las fugas y tiene el grave inconveniente de no poder ser vigilado estando á merced de los vecinos que puedan arrojar cuantos efectos quieran al mismo

Esto dará lugar á que no puedan salir los presos a estos espaciosos patios á no ser q^e se haga un muro interior dejando aislado el edificio por los tres lados que lo circundan y en todo caso aprovechar lo que ya hay construido en uno de los lados que, ó deberá tirarse, ó elevarse mas pero nunca dejarlo tal cual está

Por último hay que cerrar un pequeño hueco que existe saliendo al patio por el lado izquierdo y tapiar la puerta que dá á la parte de la carretera y de ser factible elevarle un metro más...”

El muro. Informe del 4 de agosto

“...Es bajo por la parte exterior y mucho mas por el interior de donde son de tener las fugas y tiene el grave inconveniente de no poder ser vigilado estando a merced de los vecinos que puedan arrojar cuantos efectos quieran al mismo

Esto dara lugar á que no puedan salir los presos a estos espaciosos patios á no ser que se haga un muro interior dejando aislado el edificio por los tres lados que lo circundan y en todo caso aprovechar lo que ya hay construido en uno de los lados que ó deberá tirarse ó elevarse mas pero nunca dejarlo tal cual está...”

7. El pozo. Informe del 8 de agosto

“...El pozo puede ser utilísimo si el agua es potable sobre todo en el verano por razones inútiles de decir á esa respetable Corporacion pues aun mejorando ese servicio siempre sirve bien para aprovechar sus aguas interin arreglan una rotura en la tubería del canal en la tubería general ó en la particular del edificio

Debera estar tapado con una reja de hierro pudiendo utilizar algunos balcones viejos del antiguo palacio y así el agua se airea y se evita una desgracia un descuido ó un crimen

La pila puede arreglarse para que laven algunos presos y para contener el agua para regar los eucaliptos...”

Pozo. Informe del 4 de agosto

“...El pozo puede ser utilísimo si el agua es potable sobre todo en el verano por razones inútiles de decir a esa respetable Corporacion pues aun mejorando ese servicio siempre sirve bien para aprovechar sus aguas interin arreglan una rotura en la tubería del canal en la tubería general ó en la particular del edificio

Debera estar tapado con una reja de hierro pudiendo utilizar algunos balcones viejos del antiguo palacio y así el agua se airea y se evita una desgracia un descuido ó un crimen...”

8. Arbolado. Informe del 8 de agosto

“...No hay por lo general arbolado en las prisiones pero tampoco lo han menester como esta por ciertas razones de la localidad pero de haber árboles no deben plantarse tan cerca del muro que constituyan una peligro. Los eucaliptos plantados hoy deben desaparecer si estan por lo menos á tres metros de distancia del muro sin contar con que son un peligro de noche por la sombra que proyectaran que haran menos eficaz la vigilancia...”

Arbolado. Informe del 4 de agosto

“...No hay por lo general arbolado en las prisiones pero tampoco lo han menester como esta por ciertas razones de la localidad pero de haber árboles no deben plantarse tan cerca del muro que constituyan una peligro. Los eucaliptos plantados hoy deben desaparecer si estan por lo menos a seis metros de distancia del muro sin contar con que son un peligro de noche por la la (sic) sombra que proyectan que haran menos eficaz la vigilancia...”

Documento4

Inventario de propiedades del Ayuntamiento. 31 de diciembre de 1978. A.H.M., Badajoz, Bienes Patrimoniales Caja 1, 2, ff. 3-4.

“...Un edificio conocido por Palacio de Godoy (-) Hospicio viejo, situado en la Calle de Atocha de esta Ciudad, señalado con el número 35, (-)la fachada principal dà a dicha calle frente a la llamada de Chapin, compuesta de varios pisos o plantas con diferentes habitaciones y otras dependencias ; por dicha calle de Atocha que es el Este tiene la puerta principal de entrada a la derecha entrando (-)cuadra y tiene otra puerta grande que dà entrada a la cochera cuadra de dicha casa Palacio; por la derecha que es el Norte linda con las casas números 37 y 39 de la calle de Atocha, propias de los herederos de Luis de Castro y con los números 97, 99 y 101 de la calle de Morales de D. Laureano Maria Muñoz con casas números 11 a 23 de la Calle de Atocha y con las traseras de la casa numero 5 de dicha calle y la casa nùm 47 de la Alameda, y por el fondo o espalda que es el Oeste linda con la carretera de Ronda Ineterior (sic) a cuya calle tiene una puerta de comunicación.

En la actualidad y después de las obras de reforma realizadas en el edificio a partir del año 1.959, el mismo cuyos linderos no varian, si se exceptua el lindero Oeste que siendo el mismo se retranquea, suprimiendo un ángulo que hacia en dicha fachada tiene la siguiente descripción:

Planta baja.

En esta està instalada la Escuela de Artes y Oficios “Adelardo Covarsi”, que consta de 10 habitaciones, para sus clases y oficinas, servicios y, en el Patio, Naves para talleres de carpintería y cerrajería, y la vivienda del Conserje que consta de 4 habitaciones y servicios.

Planta principal y primera.

Estàn hoy ubicados la Escuela pericial de Comercio y el Hogar de Aprendizaje “José-Antonio” de Auxilio Social. La primera ocupa el centro del edificio y tiene la siguiente distribución: tres salones para clases, un Salón de Actos, sala de Profesores, oficinas, portería, almacén y aseo de niños y niñas y la planta primera está dotada de cinco salones para clases y Biblioteca, tres salas más, aseo y una terraza. El centro del edificio està ocupado por un gran patio.

El Hogar de Aprendizaje “José-Antonio” ocupa el ala derecha del edificio en su planta principal y primera. En la planta primera consta, una sala amplia para clases, cinco habitaciones y servicios y en la planta primera existen cinco habitaciones y servicios.

Como se ha dicho el destino del edificio es:

Escuela de Artes y Oficios “Adelardo Covarsi”

Escuela Pericial de Comercio

Hogar de Aprendizaje “José-Antonio” de Auxilio Social

No el gravan derechos reales y està exento de contribución territorial...”